

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **22**

Fecha: 01/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2005	40 03010 00446	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLMENA S.A	JOSE LUIS BAQUERO	Auto termina proceso por Pago OFICIO 649-650	31/03/2022	
41001 2008	40 03010 00783	Ejecutivo Singular	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	JUAN CARLOS USECHE Y OTRO	Auto pone en conocimiento TERMINACION ALLEGADA POR EL DDO. (AM)	31/03/2022	
41001 2009	40 03010 00707	Ejecutivo Singular	OCTAVIO RAMIREZ MAYORGA	YOLANDA PELAEZ HURTADO	Auto termina proceso por Pago (AM)	31/03/2022	
41001 2013	40 03010 00221	Ejecutivo Singular	MARIA LILIANA GARCIA HERNANDEZO	ROSMIRA PERDOMO Y OTRO	Auto termina proceso por Pago OFICIO 663-664-665 (AM)	31/03/2022	
41001 2013	40 03010 00382	Ejecutivo Singular	JOSE NEVARDO MAÑOZCA CUMBE	LUIS FERNANDO CERQUERA CAMACHO	Auto termina proceso por Pago OFICIO 645-646 (AM)	31/03/2022	
41001 2018	40 03010 00582	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	WILSON ORTIZ TOVAR	Auto termina proceso por Pago OFICIO 568-569 (AM)	31/03/2022	
41001 2019	41 89007 00303	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YORMAN GUTIERREZ SANCHEZ	Auto termina proceso por Pago (AM)	31/03/2022	
41001 2019	41 89007 00366	Ejecutivo Singular	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto pone en conocimiento TERMINACION SOLICITADA POR EL DEMANDADO.	31/03/2022	
41001 2019	41 89007 00381	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COFIJURIDICO	ROCIO BARRIOS	Auto termina proceso por Transacción OFICIO 648 (AM)	31/03/2022	
41001 2019	41 89007 00470	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO-	BLANCA CECILIA ROBAYO CASTIBLANCO	Auto Terminación Pago Cuotas en Mora (AM)	31/03/2022	
41001 2020	41 89007 00003	Ejecutivo Singular	MODULARES STEFFANY	JOSE JAIR TORO VALLEJO	Auto termina proceso por Pago OFICIO 570 (AM)	31/03/2022	
41001 2020	41 89007 00353	Ejecutivo Singular	ELECTRIC LAMPARAS S.A.S.	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS Y SERVICIOS RG SAS	Auto termina proceso por Pago (AM)	31/03/2022	
41001 2020	41 89007 00573	Ejecutivo Singular	LEONIDAS ESPINOSA PENAGOS	LUZ ESTELA ARIAS GOMEZ	Auto termina proceso por Pago (AM)	31/03/2022	
41001 2020	41 89007 00778	Ejecutivo Singular	COPERATIVA TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO DEL HUILA LTDA-COOTRACAFE	FELIPE ANDRES RUIZ AGUIRRE	Auto termina proceso por Pago (AM)	31/03/2022	
41001 2021	41 89007 00083	Ejecutivo Singular	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C	ABRAHAM GUTIERREZ SERRATO Y OTRA	Auto termina proceso por Pago OFICIO 661-662 (AM)	31/03/2022	
41001 2021	41 89007 00355	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	GUSTAVO AGUILERA POLANIA	Auto termina proceso por Pago OFICIO 668-669-670 (AM)	31/03/2022	
41001 2021	41 89007 00733	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	WENDY CASTRILLON AVENDAÑO	Auto termina proceso por Pago OFICIO 647 (AM)	31/03/2022	
41001 2021	41 89007 00841	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	TV SUR LTDA	Auto termina proceso por Pago OFICIO 666 (AM)	31/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2021	41 89007 01029	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOFISAM	DIEGO FERNANDO GALEANO RIVERA Y OTRA	Auto termina proceso por Pago OFICIO 658 (AM)	31/03/2022	
41001 2021	41 89007 01083	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICADA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	JHON FREDY SANCHEZ ORTIZ	Auto termina proceso por Pago OFICIO 667 (AM)	31/03/2022	
41001 2021	41 89007 01084	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO ENCENILLO RESERVADO	JOHN EDWAR FAJARDO PUENTES Y OTRA	Auto termina proceso por Pago OFICIO 643-644 (AM)	31/03/2022	
41001 2021	41 89007 01111	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	FRANCY GIRALDO SANTOS	Auto termina proceso por Pago (AM)	31/03/2022	
41001 2021	41 89007 01137	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS CLIPSALUD	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	Auto termina proceso por Pago OFICIO 651 (AM)	31/03/2022	
41001 2022	41 89007 00068	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	YOLANDA SANCHEZ ROJAS	Auto termina proceso por Pago (AM)	31/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/04/2022, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**ANA MARIA CAJIAO CALDERON
SECRETARIO**



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Hipotecaria de Menor Cuantía	
Demandante	Banco Colmena S.A.	Nit. N° 086.003.871-7
Demandado	José Luis Baquero	C.C. N° 12.121.518
Radicación	4100140-03-010-2005-00446-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitud allegada a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía promovido por **BANCO COLMENA S.A.**, identificada con Nit. N° 086.003.871-7 en contra de **JOSE LUIS BAQUERO** identificado con C.C. N° 712.121.518 (q.e.p.d.) y los herederos **JOSE LUIS BAQUERO MORA** identificado con C.C. N° 1.003.893.691 y **MARTHA LILIANA MORA CASALLAS** identificada con C.C. N° 55.158.828, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el Desglose del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado, con la advertencia que la obligación que en él se incorpora se encuentra cancelada. Art. 116 C.G.P.

CUARTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Jue 10/02/2022 16:16 y Jue 10/03/2022 16:56.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Olga Jimena Pastrana Cuellar	C.C. N° 55.189.801
Demandado	Juan Carlos Useche	C.C. N° 12.138.884
	Johan Andrés Artunduaga Patiño	C.C. N° 7.731.580
Radicación	4100140-03-010-2008-00783-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud arrimada por el demandado Juan Carlos Useche¹, el Juzgado **Dispone:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la parte demandada, para que si ha bien lo tiene haga su respectiva manifestación, memorial que se adjuntara al presente proveído.

SEGUNDO: ANEXAR al presente proveído la relación de títulos de depósito judicial expedido por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese y Cúmplase,

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

Rama Ju
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

¹ Cfr. Correo electrónico Vie 11/03/2022 15:05.

Fwd: Terminación proceso 200800783

JUAN CARLOS USECHE LOSADA <usechelosadaj@gmail.com>

Vie 11/03/2022 15:05

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **JUAN CARLOS USECHE LOSADA** <usechelosadaj@gmail.com>

Date: vie, 11 mar 2022 a las 14:57

Subject: Terminación proceso 41001400301020080078300 Olga Jimena Pastrana contra Juan Carlos Useche y Johan Andres Artunduaga

To: <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjunto envío documentos soportes para la terminación del proceso en mención.

Atentamente,

JUAN CARLOS USECHE

Neiva, Marzo 07 de 2022

SEÑOR

JUEZ SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Ciudad

ASUNTO: Terminación proceso 200800783 y devolución títulos

La presente es para solicitar la terminación del proceso 41001400301020080078300 por cancelación total de la obligación, adjunto la liquidación actualizada partiendo de la última aprobada por el despacho y aplicando los abonos hasta el mes de noviembre de 2019 fecha en que se cancela la obligación y las costas.

Solicito la devolución de los títulos a mi nombre.

Atentamente



JUAN CARLOS USECHE LOSADA

C.C. 12.138.884

Anexo 4 folios

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA OBLIGACIÓN

PERIODO		TASA	DIAS	SALDO INICIAL		INTERESES		ABONOS			SALDO FINAL		
DESDE	HASTA	E.A.%		CAPITAL	INTERESES	TOTAL	GENERADOS	TOTAL	INTERESES	CAPITAL	A PAGAR	INTERESES	CAPITAL
04/03/2014	04/03/2014			800.000	1.507.998	2.307.998	0	0	0	0	2.307.998	1.507.998	800.000
04/03/2014	31/03/2014	29,48	28	0	0	0	16.277	0	0	0	2.324.275	1.524.275	800.000
01/04/2014	30/06/2014	29,45	91	0	0	0	52.998	0	0	0	2.377.274	1.577.274	800.000
01/07/2014	30/09/2014	29,00	92	0	0	0	52.501	0	0	0	2.429.775	1.629.775	800.000
01/10/2014	31/12/2014	28,76	92	0	0	0	52.228	0	0	0	2.482.003	1.682.003	800.000
01/01/2015	31/03/2015	28,82	90	0	0	0	51.120	0	0	0	2.533.123	1.733.123	800.000
01/04/2015	30/06/2015	29,06	91	0	0	0	52.270	0	0	0	2.585.393	1.785.393	800.000
01/07/2015	30/09/2015	28,89	92	0	0	0	52.501	0	0	0	2.637.894	1.837.894	800.000
01/10/2015	31/12/2015	29,00	92	0	0	0	52.501	0	0	0	2.690.396	1.890.396	800.000
01/01/2016	31/03/2016	29,52	90	0	0	0	52.320	0	0	0	2.742.716	1.942.716	800.000
01/04/2016	30/06/2016	30,81	91	0	0	0	54.843	0	0	0	2.797.558	1.997.558	800.000
01/07/2016	30/09/2016	32,01	92	0	0	0	57.408	0	0	0	2.854.966	2.054.966	800.000
01/10/2016	31/12/2016	32,99	92	0	0	0	58.880	0	0	0	2.913.846	2.113.846	800.000
01/01/2017	31/03/2017	33,51	90	0	0	0	58.560	0	0	0	2.972.406	2.172.406	800.000
01/04/2017	30/06/2017	33,50	91	0	0	0	59.211	0	0	0	3.031.617	2.231.617	800.000
01/07/2017	31/08/2017	32,97	62	0	0	0	39.680	0	0	0	3.071.297	2.271.297	800.000
01/09/2017	30/09/2017	32,22	30	0	0	0	18.800	0	0	0	3.090.097	2.290.097	800.000
01/10/2017	31/10/2017	31,73	31	0	0	0	19.179	0	0	0	3.109.276	2.309.276	800.000
01/11/2017	30/11/2017	31,44	30	0	0	0	18.400	0	0	0	3.127.676	2.327.676	800.000
01/12/2017	31/12/2017	31,16	31	0	0	0	18.931	0	0	0	3.146.606	2.346.606	800.000
01/01/2018	31/01/2018	31,04	31	0	0	0	18.848	0	0	0	3.165.454	2.365.454	800.000
01/02/2018	28/02/2018	31,52	28	0	0	0	17.248	0	0	0	3.182.702	2.382.702	800.000
01/03/2018	31/03/2018	31,02	31	0	0	0	18.848	0	0	0	3.201.550	2.401.550	800.000
01/04/2018	30/04/2018	30,72	30	0	0	0	18.080	0	0	0	3.219.630	2.419.630	800.000
01/05/2018	31/05/2018	30,66	31	0	0	0	18.600	0	0	0	3.238.230	2.438.230	800.000
01/06/2018	30/06/2018	30,42	30	0	0	0	17.920	0	0	0	3.256.150	2.456.150	800.000
01/07/2018	31/07/2018	30,05	31	0	0	0	18.269	0	0	0	3.274.420	2.474.420	800.000
01/08/2018	31/08/2018	29,91	31	0	0	0	18.187	0	0	0	3.292.606	2.492.606	800.000
01/09/2018	30/09/2018	29,72	30	0	0	0	17.520	0	0	0	3.310.126	2.510.126	800.000
01/10/2018	31/10/2018	29,45	31	0	0	0	17.939	0	0	0	3.328.065	2.528.065	800.000
01/11/2018	30/11/2018	29,24	30	0	0	0	17.280	0	0	0	3.345.345	2.545.345	800.000
01/12/2018	31/12/2018	29,10	31	0	0	0	17.773	0	0	0	3.363.118	2.563.118	800.000
01/01/2019	31/01/2019	28,74	31	0	0	0	17.608	0	0	0	3.380.726	2.580.726	800.000

01/02/2019	28/02/2019	29,55	28	0	0	0	0	0	16.277	363.794	363.794	0	3.033.210	2.233.210	800.000
01/03/2019	31/03/2019	29,06	31	0	0	0	0	0	17.773	363.794	363.794	0	2.687.189	1.887.189	800.000
01/04/2019	30/04/2019	28,98	30	0	0	0	0	0	17.120	363.794	363.794	0	2.340.515	1.540.515	800.000
01/05/2019	31/05/2019	29,01	31	0	0	0	0	0	17.773	363.794	363.794	0	1.994.494	1.194.494	800.000
01/06/2019	30/06/2019	28,95	30	0	0	0	0	0	17.120	387.618	387.618	0	1.623.996	823.996	800.000
01/07/2019	31/07/2019	28,92	31	0	0	0	0	0	17.691	453.102	453.102	0	1.188.585	388.585	800.000
01/08/2019	31/08/2019	28,98	31	0	0	0	0	0	17.691	387.618	387.618	0	818.658	18.658	800.000
01/09/2019	30/09/2019	28,98	30	0	0	0	0	0	17.120	387.618	387.618	351.840	448.160	0	448.160
01/10/2019	31/10/2019	28,65	31	0	0	0	0	0	9.818	387.618	387.618	377.800	70.359	0	70.359
01/11/2019	30/11/2019	28,55	28	0	0	0	0	0	1.386	720.026	720.026	718.640	-648.281	0	-648.281
TOTAL										1.222.497	4.178.776				

RESUMEN LIQUIDACION

OBLIGA	CAPITAL	INTERESES	A PAGAR	ABONOS	A FAVOR
1	800.000	2.730.495	3.530.495	4.178.776	-648.281
TOTAL	800.000	5.601.390	3.530.495	4.178.776	-648.281

CAPITAL	\$	-
INTERESES	\$	-
COSTAS	\$	125.580
TOTAL POR PAGAR	\$	125.580
A FAVOR	\$	648.281
A FAVOR DEMANDADO	-\$	522.701



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 7731580 Nombre JOHAN ANDRES ARTUNDUAGA PATINO

Número de Títulos 32

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000645379	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2013	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000650668	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2013	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000657041	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	03/10/2013	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000662686	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	06/11/2013	10/03/2021	\$ 21.100,00
4390500006689216	55189801	OLGA JIMENA CUELLAR PASTRANA	PAGADO EN EFECTIVO	05/12/2013	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000674615	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	07/01/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000679287	55189801	JIMENA CUELLAR PASTRANA	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000684229	55189801	OLGA JIMENA CUELLAR PASTRANA	PAGADO EN EFECTIVO	04/03/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000690131	55189801	OLGA JIMENA CUELLAR PASTRANA	PAGADO EN EFECTIVO	04/04/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000694322	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000704874	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	03/07/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000710361	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000716063	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000721140	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	03/10/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000727715	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000732950	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/12/2014	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000738205	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	06/01/2015	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000742515	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2015	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000746251	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2015	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000749343	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	25/03/2015	10/03/2021	\$ 21.100,00
439050000949147	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2019	10/03/2021	\$ 363.794,00
439050000953713	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2019	10/03/2021	\$ 363.794,00
439050000957018	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	30/04/2019	10/03/2021	\$ 363.794,00
439050000960288	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	29/05/2019	10/03/2021	\$ 363.794,00
439050000964413	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	28/06/2019	10/03/2021	\$ 387.618,00
439050000968803	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	PAGADO EN EFECTIVO	30/07/2019	10/03/2021	\$ 65.484,00
439050000969049	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2019	NO APLICA	\$ 387.618,00
439050000972267	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2019	NO APLICA	\$ 387.618,00
439050000975226	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2019	NO APLICA	\$ 387.618,00
439050000979569	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2019	NO APLICA	\$ 387.618,00
439050000982796	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2019	NO APLICA	\$ 720.026,00
439050000987963	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2019	NO APLICA	\$ 245.492,00
Total Valor						\$ 4.846.268,00



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 12138884 Nombre JUAN CARLOS USECHE LOSADA

Número de Títulos 42

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000304380	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2007	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000309740	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2007	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000314393	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/01/2008	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000318164	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2008	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000322715	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2008	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000326909	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	25/04/2008	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000331809	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/05/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000336059	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	25/06/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000342777	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000346131	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	26/08/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000353611	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	14/10/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000356796	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000360319	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000364899	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	24/12/2008	04/08/2009	\$ 50.909,00
439050000369580	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/01/2009	04/08/2009	\$ 50.909,00
439050000374650	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/02/2009	04/08/2009	\$ 50.909,00
439050000378921	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2009	18/08/2009	\$ 50.909,00
439050000384352	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/04/2009	18/08/2009	\$ 50.909,00
439050000388033	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2009	18/08/2009	\$ 54.814,00
439050000393123	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	24/06/2009	18/08/2009	\$ 54.814,00
439050000398810	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/07/2009	14/08/2009	\$ 54.814,00
439050000399470	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2009	18/08/2009	\$ 39.039,00
439050000399471	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/08/2009	14/08/2009	\$ 11.870,00
439050001047109	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 106.330,00
439050001047110	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 159.495,00
439050001047111	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 170.570,00
439050001047112	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047113	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 196.288,00
439050001047114	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047115	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047116	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047117	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047118	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047120	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047121	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 297.494,00
439050001047122	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 113.670,00
439050001047123	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 170.505,00
439050001047124	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.964,00



439050001047125	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.964,00
439050001047126	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.964,00
439050001047127	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 297.493,00
439050001047128	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 230.382,00

Total Valor \$ 4.624.936,00

Neiva, 10 de marzo de 2022

Señor

JUEZ SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

Ciudad

ASUNTO: terminación proceso 200800783 y devolución títulos

Para cualquier notificación por favor comunicarse al correo usechelosadaj@gmail.com o al número celular 3142551804.

Atentamente,

JUAN CARLOS USECHE LOSADA

CC 12.138.884

Anexo 4 folios

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 12138884 **Nombre** JUAN CARLOS USECHE LOSADA

Número de Títulos 42

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050000304380	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2007	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000309740	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2007	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000314393	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/01/2008	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000318164	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2008	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000322715	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2008	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000326909	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	25/04/2008	18/12/2008	\$ 48.168,00
439050000331809	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/05/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000336059	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	25/06/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000342777	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000346131	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	26/08/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000353611	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	14/10/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000356796	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000360319	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2008	18/12/2008	\$ 50.909,00
439050000364899	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	24/12/2008	04/08/2009	\$ 50.909,00
439050000369580	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/01/2009	04/08/2009	\$ 50.909,00
439050000374650	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/02/2009	04/08/2009	\$ 50.909,00
439050000378921	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2009	18/08/2009	\$ 50.909,00
439050000384352	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/04/2009	18/08/2009	\$ 50.909,00
439050000388033	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2009	18/08/2009	\$ 54.814,00
439050000393123	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	24/06/2009	18/08/2009	\$ 54.814,00
439050000398810	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/07/2009	14/08/2009	\$ 54.814,00
439050000399470	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2009	18/08/2009	\$ 39.039,00
439050000399471	19482782	DAIRO GUTIERREZ VARGAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/08/2009	14/08/2009	\$ 11.870,00
439050001047109	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 106.330,00
439050001047110	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 159.495,00
439050001047111	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 170.570,00
439050001047112	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047113	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 196.288,00
439050001047114	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047115	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047116	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047117	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047118	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047120	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.650,00
439050001047121	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 297.494,00
439050001047122	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 113.670,00
439050001047123	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 170.505,00
439050001047124	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.964,00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**



439050001047125	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.964,00
439050001047126	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 176.964,00
439050001047127	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 297.493,00
439050001047128	55189801	OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 230.382,00
Total Valor						\$ 4.624.936,00



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	
Demandante	Octavio Ramírez Mayorga	C.C. N° 93.421.771
Demandado	Yolanda Peláez Hurtado	C.C. N° 1.082.803.735
Radicación	4100140-03-010-2009-00707-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía promovido por **OCTAVIO RAMIREZ MAYORGA** identificado con C.C. N° 93.421.771 en contra de **YOLANDA PELAEZ HURTADO** identificada con C.C. N° 1.082.803.735, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el Desglose del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado, con la advertencia que la obligación que en él se incorpora se encuentra cancelada. Art. 116 C.G.P.

CUARTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Jue 17/03/2022 10:02.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	
Demandante	Maria Lilia García Hernández	C.C. N° 24.758.585
Demandado	Rosmira Perdomo	C.C. N° 26.470.838
Radicación	4100140-03-010-2013-00221-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **MARIA LILIA GARCIA HERNANDEZ** identificada con C.C. N° 24.758.585 en contra de **ROSMIRA PERDOMO** identificada con C.C. N° 26.470.838, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el Desglose del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado, con la advertencia que la obligación que en él se incorpora se encuentra cancelada. Art. 116 C.G.P.

CUARTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Mie 16/03/2022 16:19.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	José Nevardo Mañozca Cumbe	C.C. N° 4.895.311
Demandado	Luis Fernando Cerquera Camacho	C.C. N° 12.128.731
Radicación	4100140-03-010-2013-00382-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **JOSE NEVARDO MAÑOZCA CUMBE** identificada con C.C. N° 4.895.311 en contra de **LUIS FERNANDO CERQUERA CAMACHO** identificado con C.C. N° 12.128.731, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

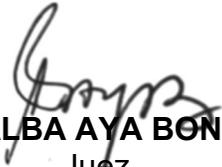
TERCERO: ORDENAR el Desglose del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado, con la advertencia que la obligación que en él se incorpora se encuentra cancelada. Art. 116 C.G.P.

CUARTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Mie 02/03/2022 16:01.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Banco de Bogotá S.A.	Nit. N° 860.002.964-4
Demandado	Wilson Ortiz Tovar	C.C. N° 7.728.331
	Jaidy Tovar Medina	C.C. N° 36.181.815
Radicación	4100140-03-010- 2018-00582-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitud allegada a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por **BANCO DE BOGOTA S.A.**, identificada con Nit. N° 860.002.964-4 en contra de **WILSON ORTIZ TOVAR** identificado con C.C. N° 7.728.331 y **JAIDY TOVAR MEDINA** identificada con C.C. N° 36.181.815, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el Desglose del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado, con la advertencia que la obligación que en él se incorpora se encuentra cancelada. Art. 116 C.G.P.

CUARTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Lun 14/02/2022 15:08 y Mar 08/03/2022 9:31.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia	Nit. N° 800.037.800-8
Demandado	Yorman Gutiérrez Sánchez	C.C. N° 1.080.294.805
Radicación	41-001-41-89-007-2019-00303-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, identificado con Nit N° 800.037.800-8 en contra de **YORMAN GUTIERREZ SANCHEZ** identificado con C.C. N° 1.080.294.805, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el Desglose del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado, con la advertencia que la obligación que en él se incorpora se encuentra cancelada. Art. 116 C.G.P.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Mie 09/03/2022 10:20.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Clínica de Fracturas y Ortopedia	Nit. N° 800.110.181-9
Demandado	Seguros del Estado S.A.	C.C. N° 860.009.578
Radicación	4100140-03-010-2019-00366-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud arribada por el apoderado de la parte demandada¹, el Juzgado **Dispone:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la parte demandada, para que si ha bien lo tiene haga su respectiva manifestación, memorial que se adjuntara al presente proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, en el término de 30 días, proceda a realizar la actualización de la liquidación de crédito conforme al artículo 447 del C.G.P., so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317-1 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

¹ Cfr. Correo electrónico Mie 12/01/2022 15:38.

MEMORIAL DE TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL RAD. 2019-366

julian david trujillo medina <judatru13@hotmail.com>

Mié 12/01/2022 15:38

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl10nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Mireya Sanchez Toscano <mireyasanchezt@hotmail.com>

SEÑOR:

**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA**

RAD: 2019-366

DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

SEÑOR:

**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA**

RAD: 2019-366

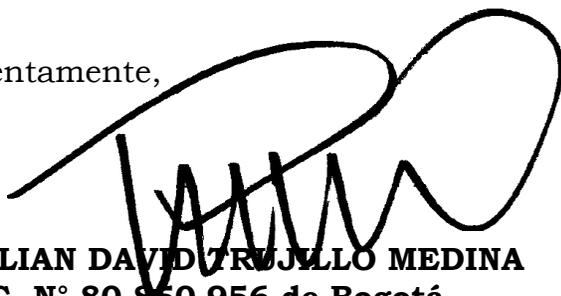
DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

ASUNTO: PAGO DE SENTENCIA Y ORDENE ARCHIVO

JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** por medio del presente escrito me permito allegar EL PAGO TOTAL de la sentencia, y por tanto ruego que se decrete el archivo definitivo del proceso de la referencia.

Atentamente,



JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA
C.C. N° 80.850.956 de Bogotá
T.P. N° 165.655 C.S.J.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2021



20211220-NPTRS45831

Fecha: 20-12-2021

Señores
CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Representante Legal
CALLE 18 # 6-65
cartera@fracturasyortopedia.com
Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT
Comprobante de Egreso No. TR0543261
Fecha de Transferencia: 17/12/2021

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$90.036.111) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
FEC122440	\$ 1.897.200	\$ 1.897.200
FEC122439	\$ 941.776	\$ 941.776
FEC123543	\$ 289.419	\$ 289.419
FEC123262	\$ 94.019	\$ 94.019
FEC123545	\$ 143.100	\$ 143.100
162641	\$ 426.900	\$ 426.900
FEC122609	\$ 52.400	\$ 52.400
FEC123696	\$ 52.400	\$ 52.400
FEC123357	\$ 276.606	\$ 276.606
FEC123000	\$ 52.400	\$ 52.400
FEC123832	\$ 281.787	\$ 281.787
FEC121917	\$ 6.992.350	\$ 6.992.350
FEC121916	\$ 1.259.163	\$ 1.259.163
FEC123610	\$ 52.400	\$ 52.400
FEC123264	\$ 176.006	\$ 176.006
162734	\$ 25.600	\$ 25.600
159329	\$ 567.300	\$ 567.300
158257	\$ 68.100	\$ 68.100
FEC123920	\$ 21.500	\$ 21.500
155801	\$ 482.200	\$ 482.200
FEC123823	\$ 561.219	\$ 561.219
FEC123154	\$ 453.619	\$ 453.619

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 4



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
162739	\$ 192.000	\$ 192.000
156436	\$ 59.000	\$ 59.000
FEC123144	\$ 589.100	\$ 589.100
161587	\$ 73.000	\$ 73.000
156516	\$ 193.700	\$ 193.700
162192	\$ 451.700	\$ 451.700
162489	\$ 1.120.300	\$ 1.120.300
155873	\$ 48.400	\$ 48.400
FEC123620	\$ 226.600	\$ 226.600
FEC123544	\$ 422.631	\$ 422.631
156013	\$ 411.600	\$ 411.600
FEC123758	\$ 147.000	\$ 147.000
156394	\$ 411.600	\$ 411.600
163015	\$ 689.387	\$ 689.387
FEC121967	\$ 4.454.328	\$ 4.454.328
FEC121966	\$ 315.044	\$ 315.044
FEC123706	\$ 103.600	\$ 103.600
158398	\$ 69.600	\$ 69.600
155087	\$ 60.700	\$ 60.700
162605	\$ 1.248.629	\$ 1.248.629
FEC122936	\$ 819.008	\$ 819.008
161885	\$ 196.000	\$ 196.000
FEC122629	\$ 148.500	\$ 148.500
162710	\$ 1.477.100	\$ 1.477.100
159271	\$ 112.100	\$ 112.100
159044	\$ 1.158.232	\$ 1.158.232
160764	\$ 450.700	\$ 450.700
158450	\$ 478.700	\$ 478.700
159232	\$ 117.300	\$ 117.300
FEC123918	\$ 114.700	\$ 114.700
158173	\$ 17.500	\$ 17.500
FEC123698	\$ 207.200	\$ 207.200
157404	\$ 69.600	\$ 69.600
FEC122924	\$ 1.475.638	\$ 1.475.638
FEC123314	\$ 681.700	\$ 681.700
162726	\$ 36.400	\$ 36.400
157782	\$ 590.600	\$ 590.600
162735	\$ 79.200	\$ 79.200
160091	\$ 261.400	\$ 261.400
FEC123622	\$ 139.800	\$ 139.800
157366	\$ 411.600	\$ 411.600
161758	\$ 91.000	\$ 91.000
FEC123638	\$ 157.200	\$ 157.200
156338	\$ 69.600	\$ 69.600
FEC122933	\$ 218.300	\$ 218.300
FEC122608	\$ 51.200	\$ 51.200
FEC123919	\$ 26.319	\$ 26.319

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 4



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
162417	\$ 839.308	\$ 839.308
FEC123587	\$ 50.600	\$ 50.600
158774	\$ 815.600	\$ 815.600
FEC123153	\$ 523.919	\$ 523.919
GSO2021132156675	\$ 6.799.850	\$ 6.799.850
158776	\$ 115.600	\$ 115.600
156441	\$ 63.700	\$ 63.700
158243	\$ 233.500	\$ 233.500
GSO2021132158243	\$ 19.293.979	\$ 19.293.979
163082	\$ 720.831	\$ 720.831
158094	\$ 17.500	\$ 17.500
159542	\$ 144.300	\$ 144.300
162018	\$ 46.200	\$ 46.200
156471	\$ 45.700	\$ 45.700
156149	\$ 463.500	\$ 463.500
FEC123416	\$ 428.606	\$ 428.606
159604	\$ 48.400	\$ 48.400
161752	\$ 160.100	\$ 160.100
159531	\$ 422.200	\$ 422.200
FEC123025	\$ 186.400	\$ 186.400
162193	\$ 262.600	\$ 262.600
FEC122942	\$ 5.352.249	\$ 5.352.249
FEC122941	\$ 384.557	\$ 384.557
162733	\$ 291.900	\$ 291.900
FEC123822	\$ 301.457	\$ 301.457
155089	\$ 103.300	\$ 103.300
FEC123209	\$ 26.319	\$ 26.319
156043	\$ 411.600	\$ 411.600
FEC113657	\$ 103.300	\$ 103.300
FEC123022	\$ 233.000	\$ 233.000
162725	\$ 81.200	\$ 81.200
FEC122821	\$ 528.538	\$ 528.538
FEC123311	\$ 198.000	\$ 198.000
FEC123358	\$ 227.206	\$ 227.206
162304	\$ 543.700	\$ 543.700
FEC123265	\$ 176.006	\$ 176.006
FEC123826	\$ 723.206	\$ 723.206
160778	\$ 239.700	\$ 239.700
FEC121969	\$ 218.300	\$ 218.300
155833	\$ 133.400	\$ 133.400
FEC121662	\$ 10.403.801	\$ 10.403.801
FEC121661	\$ 1.432.599	\$ 1.432.599
162418	\$ 128.400	\$ 128.400

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 3 de 4

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,



DIRECTOR OPERATIVO (E)

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 4 de 4

****90.036.111****

No. Transferencia TR: 'TR0543261'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

NOVENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE*****

20/12/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 17/12/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0700860'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20210934352	143412/2021*4	151715000009 20	ALVAREZ GUTIERREZ JUAN DIEGO	FEC122440	10	\$1,897,200	\$0	\$0	\$1,897,200
20210939525	143412/2021*5	151715000009 20	ALVAREZ GUTIERREZ JUAN DIEGO	FEC122439	10	\$941,776	\$0	\$0	\$941,776
20210935907	156231/2021*2	146235000348 70	REPIZO YAGUARA YEFERSON ELIEVER	FEC123543	10	\$289,419	\$0	\$0	\$289,419
20210936957	148816/2021*2	145174000234 90	BERNAL PALOMARES JUAN SEBASTIAN	FEC123262	10	\$94,019	\$0	\$0	\$94,019
20210938572	160114/2021*2	146323000003 90	VALERO BUITRAGO CRISTIAN CAMILO	FEC123545	10	\$143,100	\$0	\$0	\$143,100
20210977399	22944/2018*2	33280699	ARAQUE BONILLA JUAN DIEGO	162641	10	\$426,900	\$0	\$0	\$426,900
20210975158	150295/2021*2	140199002034 10	TRUJILLO POLOCHE JUAN DIEGO	FEC122609	10	\$52,400	\$0	\$0	\$52,400
20210935803	142119/2021*2	145863000052 80	RODRIGUEZ VELASQUEZ ALEJANDRO	FEC123696	10	\$52,400	\$0	\$0	\$52,400
20210939301	164706/2021*2	145716000061 30	SANCHEZ MORA GERARDO	FEC123357	10	\$276,606	\$0	\$0	\$276,606
20210939337	140691/2021*2	148294000012 00	CRUZ PAZ SALOME	FEC123000	10	\$52,400	\$0	\$0	\$52,400
20210935817	197379/2021*1	146235000292 10	BRAVO VARGAS JEISSON ALEXANDER	FEC123832	10	\$281,787	\$0	\$0	\$281,787
20210935676	144475/2021*2	146228000150 90	VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO	FEC121917	10	\$6,992,350	\$0	\$0	\$6,992,350
20210937274	144475/2021*3	146228000150 90	VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO	FEC121916	10	\$1,259,163	\$0	\$0	\$1,259,163
20210935787	70817/2021*5	146235000330 60	CASTILLO DIEGO ANDRES	FEC123610	10	\$52,400	\$0	\$0	\$52,400
20210935799	164727/2021*2	142482000029 60	RICO GONZALEZ STEFANNY	FEC123264	10	\$176,006	\$0	\$0	\$176,006
20210978063	129212/2017*4	34994408	SALARZA CASTILLO YULIANA GABRIELA	162734	10	\$25,600	\$0	\$0	\$25,600
20210977302	129212/2017*5	34994408	SALARZA CASTILLO YULIANA GABRIELA	159329	10	\$567,300	\$0	\$0	\$567,300
20210977996	149568/2017*2	35470945	DUQUE SANTOFINIO MARTA INES	158257	10	\$68,100	\$0	\$0	\$68,100
20210941399	151161/2021*3	120939000121 00	GONZALEZ QUINTERO ENRIQUE	FEC123920	10	\$21,500	\$0	\$0	\$21,500
20210977323	118993/2017*4	35650450	BONILLA BONILLA DISNEY	155801	10	\$482,200	\$0	\$0	\$482,200
20210938577	196609/2021*1	146228000152 20	SANDOBAL SANDOBAL ADRIANA	FEC123823	10	\$561,219	\$0	\$0	\$561,219
20210943399	148216/2021*3	150832000332 70	RESTREPO ARROYAVE YOLANDA MARIA	FEC123154	10	\$453,619	\$0	\$0	\$453,619
20210977810	166180/2017*2	34253407	SANABRIA RODRIGUEZ PAULA ANDREA	162739	10	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000
20210978024	85515/2018*1	35345790	SIERRA CASANOVA GERARDO	156436	10	\$59,000	\$0	\$0	\$59,000
20210939101	156240/2021*2	151673000009 40	QUINTERO BETANCOURT SARA VALENTINA	FEC123144	10	\$589,100	\$0	\$0	\$589,100
20210977976	48549/2017*3	34137553	PERDOMO ROJAS NICOLAS	161587	10	\$73,000	\$0	\$0	\$73,000
20210977800	129163/2017*3	34566552	ROCHA SALAZAR CAMILA FERNANDA	156516	10	\$193,700	\$0	\$0	\$193,700
20210977370	86491/2018*1	36008362	PUNTES PERDOMO ANTI VANESA	162192	10	\$451,700	\$0	\$0	\$451,700
20210977214	111983/2017*5	33870224	CORREA QUIGUA HERNANDO	162489	10	\$1,120,300	\$0	\$0	\$1,120,300
20210978037	146194/2017*2	35786756	DIAZ TORRES ALEXANDER	155873	10	\$48,400	\$0	\$0	\$48,400
20210942166	125511/2021*3	143281000033 90	MORALES TERREROS JEYMI YOHANNA	FEC123620	10	\$226,600	\$0	\$0	\$226,600
20210941402	155688/2021*2	146235000348 70	REPIZO BRIÑEZ JOSE ELIBER	FEC123544	10	\$422,631	\$0	\$0	\$422,631
20210977696	150316/2017*2	34471586	LOZANO MONTERO BENEDICTA	156013	10	\$411,600	\$0	\$0	\$411,600
20210937833	144486/2021*2	146228000191 40	HERNANDEZ JAIRO	FEC123758	10	\$147,000	\$0	\$0	\$147,000

yfuentes

****90.036.111****

No. Transferencia TR: 'TR0543261'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

NOVENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE*****

20/12/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 17/12/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0700860'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20210977504	129185/2017*2	35354084	PENAGOS BONILLA EDUARDO	156394	10	\$411,600	\$0	\$0	\$411,600
20210977164	145718/2017*4	35137845	VALDERRAMA CORTES EDUAR DANIEL	163015	10	\$689,387	\$0	\$0	\$689,387
20210941553	197165/2021*1	151809000004 00	GONZALEZ GARAVITO JESUS ARTURO	FEC121967	10	\$4,454,328	\$0	\$0	\$4,454,328
20210943450	197165/2021*2	151809000004 00	GONZALEZ GARAVITO JESUS ARTURO	FEC121966	10	\$315,044	\$0	\$0	\$315,044
20210939129	140656/2021*7	147414000051 40	VARGAS MARIA EMILSE	FEC123706	10	\$103,600	\$0	\$0	\$103,600
20210977980	87556/2018*1	34033260	BAHAMON HURTADO MARIA ALEJANDRA	158398	10	\$69,600	\$0	\$0	\$69,600
20210978018	102577/2017*2	34261439	ORTIZ OSORIO JULIAN REINEL	155087	10	\$60,700	\$0	\$0	\$60,700
20210977177	102577/2017*3	34261439	ORTIZ OSORIO JULIAN REINEL	162605	10	\$1,248,629	\$0	\$0	\$1,248,629
20210934158	134124/2021*2	145750004426 40	MURCIA ESCALANTE FERNANDO	FEC122936	10	\$819,008	\$0	\$0	\$819,008
20210977797	64066/2018*1	33540351	FIESCO ANDRADE ANDRES	161885	10	\$196,000	\$0	\$0	\$196,000
20210975040	117949/2021*3	151869000008 90	MUÑOZ QUINTERO LUZ CAROLINA	FEC122629	10	\$148,500	\$0	\$0	\$148,500
20210977170	48539/2017*3	34137553	ALVEAR OTALORA ALEJANDRO	162710	10	\$1,477,100	\$0	\$0	\$1,477,100
20210977880	141731/2017*2	34471703	NOCUA PASCUAS MILLER HERNANDO	159271	10	\$112,100	\$0	\$0	\$112,100
20210977198	141731/2017*3	34471703	NOCUA PASCUAS MILLER HERNANDO	159044	10	\$1,158,232	\$0	\$0	\$1,158,232
20210977384	128094/2016*9	32647296	ORDOÑEZ RAMIREZ NOLBERTO	160764	10	\$450,700	\$0	\$0	\$450,700
20210977338	132639/2017*8	34723773	ALVAREZ CORTEZ JOHN ALEXANDER	158450	10	\$478,700	\$0	\$0	\$478,700
20210977867	70886/2018*1	34944253	RODRIGUEZ JASCUE ERIKA	159232	10	\$117,300	\$0	\$0	\$117,300
20210942716	80559/2020*10	146929000005 50	POLANCO ROCHA WILMAR	FEC123918	10	\$114,700	\$0	\$0	\$114,700
20210978071	86715/2018*1	34975873	MEJIA BARBOSA EDNA MAYELY	158173	10	\$17,500	\$0	\$0	\$17,500
20210935713	135944/2021*2	145174000213 50	GOMEZ DIAZ ANA LUCIA	FEC123698	10	\$207,200	\$0	\$0	\$207,200
20210977987	188000/2017*3	36947059	BERMUDEZ SANTOS CARLOS ALBERTO	157404	10	\$69,600	\$0	\$0	\$69,600
20210941688	97109/2021*2	151715000003 60	PASCUAS ORTIZ MOISES	FEC122924	10	\$1,475,638	\$0	\$0	\$1,475,638
20210938396	196591/2021*1	141117000031 0	TRICAURTE LOSADA CARLOS ANDRES	FEC123314	10	\$681,700	\$0	\$0	\$681,700
20210978056	22981/2018*2	35137732	GUTIERREZ QUIZA CAMILO ANDRES	162726	10	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400
20210977276	141602/2017*2	36590059	LAISECA GUTIERREZ LEIDY DIANA	157782	10	\$590,600	\$0	\$0	\$590,600
20210977949	140800/2017*3	34693687	SALAS ROJAS NELSON FABIAN	162735	10	\$79,200	\$0	\$0	\$79,200
20210977729	146195/2017*2	35076650	GONZALEZ GONZALEZ EDWIN FELIPE	160091	10	\$261,400	\$0	\$0	\$261,400
20210936972	76224/2021*7	147034000053 60	PEREZ LOSADA YONY ALEXANDER	FEC123622	10	\$139,800	\$0	\$0	\$139,800
20210977447	50095/2017*2	34861210	HUTATIS CUELLAR YOLANDA	157366	10	\$411,600	\$0	\$0	\$411,600
20210977893	112193/2017*2	36008668	ORTIZ TRUJILLO FARTH	161758	10	\$91,000	\$0	\$0	\$91,000
20210939135	97996/2021*9	1411170000144 0	SANCHEZ FUENTES YULI ALEJANDRA	FEC123638	10	\$157,200	\$0	\$0	\$157,200
20210977993	129151/2017*2	36864213	BENAVIDES SOLANO PAULA DAYANA	156338	10	\$69,600	\$0	\$0	\$69,600
20210935726	197361/2021*1	147075000033 20	VASTILLO GONZALEZ MARIA VERONICA	FEC122933	10	\$218,300	\$0	\$0	\$218,300
20210975109	135622/2021*2	140918001656 90	VARGAS RUBIO CRISTIAN CAMILO	FEC122608	10	\$51,200	\$0	\$0	\$51,200

yfuentes

****90.036.111****

No. Transferencia TR: 'TR0543261'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

NOVENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE*****

20/12/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 17/12/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0700860'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20210933828	122331/2021*3	112365000130 30	GUTIERREZ OLAYA SERGIO HORACIO	FEC123919	10	\$26,319	\$0	\$0	\$26,319
20210977225	179994/2017*2	36144352	CUBILLOS VALENZUELA FAGNORY	162417	10	\$839,308	\$0	\$0	\$839,308
20210938596	1242/2021*3	147174000008 30	RAMON RODRIGUEZ HERNAN	FEC123587	10	\$50,600	\$0	\$0	\$50,600
20210977235	190749/2017*7	35773541	RODRIGUEZ ROJAS AMELIA	158774	10	\$815,600	\$0	\$0	\$815,600
20210939001	163465/2021*2	147414000115 0	SALAZAR MOTTA LEANDRO	FEC123153	10	\$523,919	\$0	\$0	\$523,919
20210978235	14168/2017*5	35155692	ESCOBAR FAJARDO EDWIN DAVID	GSO20211321566 75	10	\$6,799,850	\$0	\$0	\$6,799,850
20210977873	132717/2017*4	35870439	ROJAS YAGUE AMIN	158776	10	\$115,600	\$0	\$0	\$115,600
20210978009	69446/2018*2	35650454	CUSPIAN CAMPOS CARLOS ANDRES	156441	10	\$63,700	\$0	\$0	\$63,700
20210977788	121892/2017*5	35416305	ESQUIBEL NARVAEZ JAIRO	158243	10	\$233,500	\$0	\$0	\$233,500
20210978385	121892/2017*9	35416305	ESQUIBEL NARVAEZ JAIRO	GSO20211321582 43	10	\$19,293,979	\$0	\$0	\$19,293,979
20210977145	149608/2017*3	34498636	TIQUE SUAREZ WILFRAND LIBASKY	163082	10	\$720,831	\$0	\$0	\$720,831
20210978078	85574/2018*1	34835205	ROZO NAÑEZ LUIES FELIPE	158094	10	\$17,500	\$0	\$0	\$17,500
20210977837	146725/2017*2	36250097	RIOS ROA MILCIADES	159542	10	\$144,300	\$0	\$0	\$144,300
20210978043	134/2018*3	36457178	PERDOMO RAMON	162018	10	\$46,200	\$0	\$0	\$46,200
20210978052	85493/2018*1	36548804	SALAS ZAMBRA JAVIER	156471	10	\$45,700	\$0	\$0	\$45,700
20210977355	140202/2017*2	36929096	RAMIREZ CARVAJAL JOSE YAMID	156149	10	\$463,500	\$0	\$0	\$463,500
20210941385	143674/2021*2	151673000035 20	SOACHE OLARTE PEDRO ELIAS	FEC123416	10	\$428,606	\$0	\$0	\$428,606
20210978032	117975/2017*2	36612229	BONILLA TORRES JOSE AGUSTIN	159604	10	\$48,400	\$0	\$0	\$48,400
20210977831	85056/2018*1	34385740	ORTIZ SANDOBAL JONATHAN	161752	10	\$160,100	\$0	\$0	\$160,100
20210977413	17144/2017*3	33327182	CHARRY MARTINEZ LICETH VANESSA	159531	10	\$422,200	\$0	\$0	\$422,200
20210938812	104487/2021*5	147034000106 40	PUENTES RAMIREZ SANDRA MILENA	FEC123025	10	\$186,400	\$0	\$0	\$186,400
20210977722	5412/2018*2	35137900	ROJAS FIGUEROA GERARDO	162193	10	\$262,600	\$0	\$0	\$262,600
20210936761	112532/2021*2	107511000549 60	SALAZAR COLLAZOS JOSE EUSTEIVI	FEC122942	10	\$5,352,249	\$0	\$0	\$5,352,249
20210941202	112532/2021*3	107511000549 60	SALAZAR COLLAZOS JOSE EUSTEIVI	FEC122941	10	\$384,557	\$0	\$0	\$384,557
20210977711	45630/2017*3	33525257	MURCIA VEGA DORA	162733	10	\$291,900	\$0	\$0	\$291,900
20210943442	192725/2021*2	145174000218 20	MEDINA CHARRY HERMOGENES	FEC123822	10	\$301,457	\$0	\$0	\$301,457
20210977886	87027/2018*1	34261666	COLLAZOS POLO KEVIN STEBAN	155089	10	\$103,300	\$0	\$0	\$103,300
20210933638	106913/2021*5	148833000841 70	LEAL RUIZ SJEYMERH EDUARDOR	FEC123209	10	\$26,319	\$0	\$0	\$26,319
20210977548	86980/2018*1	34168341	PARRA TORRES ANDERSON	156043	10	\$411,600	\$0	\$0	\$411,600
20210978403	110718/2019*4	40042133	HERRERA RODRIGUEZ ALBA LUCIA	FEC113657	10	\$103,300	\$0	\$0	\$103,300
20210935752	97346/2021*7	146228000126 50	HERRERA CHARRY MIREYA	FEC123022	10	\$233,000	\$0	\$0	\$233,000
20210977902	72550/2017*5	35564666	TRUJILLO SUAREZ LINA CONSTANZA	162725	10	\$81,200	\$0	\$0	\$81,200
20210934193	126531/2021*2	146321000032 90	CHILA SANCHEZ PABLO	FEC122821	10	\$528,538	\$0	\$0	\$528,538
20210938663	144479/2021*2	147944000847 30	ROJAS SANCHEZ DEYVY JHOAN	FEC123311	10	\$198,000	\$0	\$0	\$198,000

yfuentes

****90.036.111****

No. Transferencia TR: 'TR0543261'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

NOVENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE*****

20/12/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 17/12/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0700860'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20210938741	165683/2021*2	148281000014 60	OSPINA PEREZ JAIME LUIS	FEC123358	10	\$227,206	\$0	\$0	\$227,206
20210977311	21551/2018*2	36317297	YALANDA QUINTERO YOLY VIRGINIA	162304	10	\$543,700	\$0	\$0	\$543,700
20210933208	162162/2021*2	148281000014 60	PEREZ GARIZAO AKICIA CARMEN	FEC123265	10	\$176,006	\$0	\$0	\$176,006
20210938506	196613/2021*1	145750009842 80	ROJAS LISCANO FABIAN	FEC123826	10	\$723,206	\$0	\$0	\$723,206
20210977777	102488/2017*4	33170233	MEDINA OLAYA FABER ALBERTO	160778	10	\$239,700	\$0	\$0	\$239,700
20210935779	143727/2021*2	146186000097 10	CORREDOR CASANOVA CHRISTIAN FABIAN	FEC121969	10	\$218,300	\$0	\$0	\$218,300
20210977848	119008/2017*3	34835070	TORRES ARDILA JOSE EQUENER	155833	10	\$133,400	\$0	\$0	\$133,400
20210935521	149803/2021*2	146235000389 00	SILVA HERRERA MARITZA	FEC121662	10	\$10,403,801	\$0	\$0	\$10,403,801
20210939990	149803/2021*3	146235000389 00	SILVA HERRERA MARITZA	FEC121661	10	\$1,432,599	\$0	\$0	\$1,432,599
20210977858	157515/2017*7	36144343	CUELLO CABRERA NORMA YISELA	162418	10	\$128,400	\$0	\$0	\$128,400
						\$90,036,111	\$0	\$0	\$90,036,111

Valor total Comprobante Egreso: **\$90,036,111**

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: **\$90,036,111**



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 143412/2021*5

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 143412/2021*5

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC122439

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 1517150000920

Fecha Siniestro: 01/08/2021

Victima: ALVAREZ GUTIERREZ JUAN DIEGO

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
38124	Estancia Habitación de cuatro o mas camas nivel 2	1	\$177,800	\$177,800	\$0		Ninguna
21701	RAYOS X Craneo simple	1	\$507,000	\$507,000	\$0		Ninguna
19304	Cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucoagrama	1	\$25,100	\$0	\$25,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19827	Protrombina, tiempo PT	1	\$36,600	\$0	\$36,600		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	\$35,700	\$0	\$35,700		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 143412/2021*5

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 143412/2021*5

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC122439

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 1517150000920

Fecha Siniestro: 01/08/2021

Victima: ALVAREZ GUTIERREZ JUAN DIEGO

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
36102	Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, traumáticos o infecciosos)	1	\$27,000	\$0	\$27,000		En la factura se relacionan cargos por servicios prestados no habilitados. Por tal razón no se evidencia legitimación en el reclamante según lo establecido en el Decreto 780 de 2016.
39140	Interconsulta médica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	1	\$57,800	\$57,800	\$0		Ninguna
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$8,400	\$8,400	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$109,576	\$109,576	\$0		Ninguna
		11	\$1,066,176	\$941,776	\$124,400	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 143412/2021*5

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 143412/2021*5

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC122439

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 1517150000920

Fecha Siniestro: 01/08/2021

Victima: ALVAREZ GUTIERREZ JUAN DIEGO

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

Teniendo en cuenta los soportes presentados, servicios facturados y respuesta a glosa se informa:

1. Se realiza glosa códigos 19304, 19827, 19958, toda vez que se trata de un tercer prestador se debe aportar el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016.

2. No procede pago código 36102, ya que una vez verificado se evidencia en la factura se relacionan cargos por servicios prestados no habilitados de odontología general. Por tal razón no se evidencia legitimación en el reclamante según lo establecido en el Decreto 780 de 2016.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 144475/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 144475/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121917

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14622800015090

Fecha Siniestro: 31/08/2021

Victima: VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
38122	Estancia Habitación bipersonal nivel 2	5	\$1,272,000	\$1,272,000	\$0		Ninguna
13470	Osteosíntesis en fémur (diafisis) grupo 12	1	\$594,500	\$594,500	\$0		Ninguna
39110	Honorarios de anestesia Grupo 12	1	\$346,500	\$346,500	\$0		Ninguna
39123	Honorarios de ayudantía Grupo 12	1	\$162,300	\$162,300	\$0		Ninguna
39214	Derechos de sala de cirugía grupo 12	1	\$953,000	\$953,000	\$0		Ninguna
39304	Materiales de sutura y curación GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	1	\$476,100	\$476,100	\$0		Ninguna
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato	1	\$66,300	\$66,300	\$0		Ninguna
19290	Creatinina, en suero, orina y otros	1	\$14,500	\$0	\$14,500		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucoagrama	3	\$75,300	\$0	\$75,300		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 144475/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 144475/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121917

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14622800015090

Fecha Siniestro: 31/08/2021

Victima: VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19509	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	1	\$32,100	\$0	\$32,100		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19749	Nitrogeno ureico	1	\$12,100	\$0	\$12,100		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19827	Protrombina, tiempo PT	1	\$36,600	\$0	\$36,600		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19828	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	2	\$86,000	\$0	\$86,000		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19842	Rastreo de anticuerpos irregulares	2	\$81,800	\$0	\$81,800		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 144475/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 144475/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121917

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14622800015090

Fecha Siniestro: 31/08/2021

Victima: VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	\$35,700	\$0	\$35,700		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
30105	Unidad de sangre pobre en leucocitos	2	\$785,000	\$0	\$785,000		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
30202	Aplicacion de globulos rojos o sangre, en paciente hospitalizado	2	\$162,400	\$0	\$162,400		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
39130	Cuidado diario intrahospitalario, por el especialista tratante, del paciente no quirurgico u obstetrico	1	\$60,900	\$0	\$60,900		Se cobran consultas y/o controles médicos que se encuentran incluidas en los honorarios médicos del procedimiento del parto, según lo pactado entre las partes.
39130	Cuidado diario intrahospitalario, por el especialista tratante, del paciente no quirurgico u obstetrico	1	\$60,900	\$0	\$60,900		Se cobran consultas y/o controles médicos que se encuentran incluidas en los honorarios médicos del procedimiento del parto, según lo pactado entre las partes.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 144475/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 144475/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121917

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14622800015090

Fecha Siniestro: 31/08/2021

Victima: VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39137	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1	\$44,800	\$0	\$44,800		El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con las cantidades que fueron facturadas.
39139	Consulta preanestésica	1	\$44,800	\$0	\$44,800		Se cobran consultas o visitas médicas que se encuentran incluidas en los honorarios médicos postquirúrgicos.
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$0	\$21,500		El prestador de servicios de salud registra en la factura cargos detallados que sobrepasan el valor del conjunto integral de atención según lo establecido en el Decreto 780 de 2016
21602	"RAYOS X Portátiles con fluoroscopia y/o intensificador de imagen (practicado en quirofanos); al valor del estudio, agregar:"	5	\$769,000	\$153,800	\$615,200		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
70001	Material de osteosíntesis	1	\$2,392,000	\$2,392,000	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$494,821	\$494,821	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$81,029	\$81,029	\$0		Ninguna
		40	\$9,161,950	\$6,992,350	\$2,169,600	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 144475/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 144475/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121917

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14622800015090

Fecha Siniestro: 31/08/2021

Victima: VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 144475/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 144475/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121916

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14622800015090

Fecha Siniestro: 31/08/2021

Victima: VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39305	Materiales de sutura y curacion, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos	1	\$70,000	\$70,000	\$0		Ninguna
38124	Estancia Habitacion de cuatro o mas camas nivel 2	1	\$177,800	\$177,800	\$0		Ninguna
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$66,300	\$66,300	\$0		Ninguna
21105	RAYOS X Pelvis, cadera, articulaciones sacro-iliacas y coxo-femorales	1	\$56,300	\$56,300	\$0		Ninguna
21701	RAYOS X Craneo simple	1	\$507,000	\$507,000	\$0		Ninguna
19290	Creatinina, en suero, orina y otros	1	\$14,500	\$0	\$14,500		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19304	Cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucoagrama	1	\$25,100	\$0	\$25,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 144475/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 144475/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121916

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14622800015090

Fecha Siniestro: 31/08/2021

Victima: VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19749	Nitrogeno ureico	1	\$12,100	\$0	\$12,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19827	Protrombina, tiempo PT	1	\$36,600	\$0	\$36,600		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	\$35,700	\$0	\$35,700		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
37206	Inmovilizacion miembro superior o inferior total o parcial	1	\$56,900	\$56,900	\$0		Ninguna
39132	Valoracion inicial intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente ingresado para estudio y/o tratamiento no quirurgico u obstetrico	1	\$44,800	\$0	\$44,800		En una factura se registra una interconsulta que originó la práctica de una intervención o procedimiento que realizó el mismo prestador.
39140	Interconsulta medica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	1	\$57,800	\$57,800	\$0		Ninguna
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 144475/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 144475/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121916

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14622800015090

Fecha Siniestro: 31/08/2021

Victima: VEGA ROCHA BRAYAN FERNANDO

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39221	Derechos de sala de yesos	1	\$70,300	\$70,300	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$32,163	\$32,163	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$183,400	\$83,400	\$100,000		Los cargos por materiales que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias entre el valor reclamado por el beneficiario y el valor establecido en el Decreto 780 de 2016.
		18	\$1,527,963	\$1,259,163	\$268,800	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 151161/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 151161/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123920

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 12093900012100

Fecha Siniestro: 28/06/2021

Victima: GONZALEZ QUINTERO ENRIQUE

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$52,400	\$0	\$52,400		Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en la orden y/o fórmula médica.
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$4,819	\$0	\$4,819		El prestador de servicios de salud relaciona excedentes en medicamentos que la Aseguradora no tiene que asumir según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y Circular 015 de 2016 de la SNS.
		3	\$78,719	\$21,500	\$57,219	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 148216/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 148216/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123154

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 15083200033270

Fecha Siniestro: 09/08/2021

Victima: RESTREPO ARROYAVE YOLANDA MARIA

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39305	Materiales de sutura y curacion, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos	1	\$70,000	\$70,000	\$0		Ninguna
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	2	\$102,400	\$102,400	\$0		Ninguna
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$66,300	\$66,300	\$0		Ninguna
37206	Inmovilizacion miembro superior o inferior total o parcial	1	\$56,900	\$56,900	\$0		Ninguna
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$52,400	\$52,400	\$0		Ninguna
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
39221	Derechos de sala de yesos	1	\$70,300	\$0	\$70,300		Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
70074	Insumos	1	\$500	\$500	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$23,919	\$23,919	\$0		Ninguna
		11	\$523,919	\$453,619	\$70,300	\$0	

Observaciones Generales:

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 148216/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 148216/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123154

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 15083200033270

Fecha Siniestro: 09/08/2021

Victima: RESTREPO ARROYAVE YOLANDA MARIA

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

Se ratifico glosa por concepto de código 39221 Derecho de sala de yesos, sin evidencia de la realización de procedimiento de ortopedia para sala dotada para tal fin.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 125511/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 125511/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123620

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14328100003390

Fecha Siniestro: 14/06/2021

Victima: MORALES TERREROS JEYMI YOHANNA

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
37203	Infiltración intra-articular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o de punto muscularoloroso	1	\$19,700	\$19,700	\$0		Ninguna
38435	Estancia Sala especial	1	\$516,600	\$49,700	\$466,900		Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	3	\$157,200	\$157,200	\$0		Ninguna
39221	Derechos de sala de yesos	1	\$70,300	\$0	\$70,300		Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
		6	\$763,800	\$226,600	\$537,200	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 125511/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 125511/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123620

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14328100003390

Fecha Siniestro: 14/06/2021

Victima: MORALES TERREROS JEYMI YOHANNA

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

*sala especial código 38435 se homologa a un derecho de sala de suturas, de acuerdo con procedimiento realizado .

*derecho de sala de yesos no pertinente sin justificación

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 197165/2021*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 197165/2021*1

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121967

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 1518090000400

Fecha Siniestro: 23/09/2021

Victima: GONZALEZ GARAVITO JESUS ARTURO

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
13500	Drenaje, curetaje, secuestrectomia, de tibia o perone grupo 09	1	\$386,400	\$386,400	\$0		Ninguna
39107	Honorarios de anestesia Grupo 09	1	\$221,100	\$221,100	\$0		Ninguna
39120	Honorarios de Ayudantia Grupo 09	1	\$105,700	\$105,700	\$0		Ninguna
39211	Derechos de sala de cirugia grupo 09	1	\$639,000	\$639,000	\$0		Ninguna
39303	Materiales de sutura y curacion Grupos 07 - 08 - 09	1	\$300,400	\$300,400	\$0		Ninguna
15111	Sutura heridas multiples, excepto cara (mas de tres o una extensa de mas de 10 cms) grupo 08	1	\$158,100	\$158,100	\$0		Ninguna
39106	Honorarios de anestesia Grupo 08	1	\$93,400	\$93,400	\$0		Ninguna
39119	Honorarios de ayudantia Grupo 08	1	\$41,800	\$41,800	\$0		Ninguna
39210	Derechos de sala de cirugia grupo 08	1	\$280,300	\$280,300	\$0		Ninguna
39303	Materiales de sutura y curacion Grupos 07 - 08 - 09	1	\$225,300	\$225,300	\$0		Ninguna
38122	Estancia Habitacion bipersonal nivel 2	5	\$1,272,000	\$1,272,000	\$0		Ninguna
19290	Creatinina, en suero, orina y otros	2	\$29,000	\$0	\$29,000		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 197165/2021*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 197165/2021*1

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121967

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 15180900000400

Fecha Siniestro: 23/09/2021

Victima: GONZALEZ GARAVITO JESUS ARTURO

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19304	Cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucoagrama	1	\$25,100	\$0	\$25,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	1	\$15,100	\$0	\$15,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19749	Nitrogeno ureico	2	\$24,200	\$0	\$24,200		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19827	Protrombina, tiempo PT	1	\$36,600	\$0	\$36,600		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 197165/2021*1

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 197165/2021*1

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121967

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 1518090000400

Fecha Siniestro: 23/09/2021

Victima: GONZALEZ GARAVITO JESUS ARTURO

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	\$35,700	\$0	\$35,700		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
39137	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1	\$44,800	\$44,800	\$0		Ninguna
39139	Consulta preanestesia	1	\$44,800	\$44,800	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	2	\$43,000	\$43,000	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$139,300	\$139,300	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$458,928	\$458,928	\$0		Ninguna
		29	\$4,620,028	\$4,454,328	\$165,700	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 197165/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 197165/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121966

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 1518090000400

Fecha Siniestro: 23/09/2021

Victima: GONZALEZ GARAVITO JESUS ARTURO

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	2	\$102,400	\$102,400	\$0		Ninguna
38925	Estancia Sala de observacion	1	\$85,700	\$0	\$85,700		El cargo por estancia, sea ésta en observación o, habitación, que viene relacionado en los soportes de la factura, no es pertinente o no tiene justificación médica para el cobro.
70074	Insumos	1	\$23,300	\$23,300	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$108,144	\$108,144	\$0		Ninguna
		7	\$400,744	\$315,044	\$85,700	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 197165/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 197165/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121966

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 15180900000400

Fecha Siniestro: 23/09/2021

Victima: GONZALEZ GARAVITO JESUS ARTURO

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

**?*No lugar cobro sala de observación paciente en espera en urgencias para realizar estudios radiológicos no pertinencia observación sujeto auditoria médica.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 80559/2020*10

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 80559/2020*10

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123918

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14692900000550

Fecha Siniestro: 07/03/2020

Victima: POLANCO ROCHA WILMAR

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$64,100	\$64,100	\$0		Ninguna
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	2	\$101,200	\$0	\$101,200		Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad del FURIPS, según los requisitos de los Decreto 780 de 2016, Resolución 1645 de 2016 y Circular 015 de 2016 de la SNS.
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$52,400	\$50,600	\$1,800		El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias entre el valor reclamado por el beneficiario y el valor establecido en el Decreto 780 de 2016
		4	\$217,700	\$114,700	\$103,000	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 80559/2020*10

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 80559/2020*10

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123918

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14692900000550

Fecha Siniestro: 07/03/2020

Victima: POLANCO ROCHA WILMAR

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

SE GLOSA 39143 Consulta ambulatoria de medicina especializada (2) YA QUE SE EVIDENCIA FECHA DE INGRESO EN SOPORTE FURIPS DEL DIA 28/07/2020 Y LAS DOS CONSULTAS EN MENCIÓN PRESENTA FECHAS DISTINTAS, SE RECONOCE UN CONSULTA POR ORTOPEDIA DEL DIA 28/07/2020 Y RX CON MISMA FECHA, LOS SOPORTES DE RECLAMACION DEBEN TENER LA FECHA DE INGRESO QUE ESTA EN SOPORTE FURIPS, POR TAL MOTIVO NO PROCEDE SU PAGO.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 143674/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 143674/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123416

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 15167300003520

Fecha Siniestro: 14/08/2021

Victima: SOACHE OLARTE PEDRO ELIAS

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	3	\$153,600	\$102,400	\$51,200		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	2	\$132,600	\$66,300	\$66,300		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
21712	RAYOS X Torax	1	\$527,600	\$144,400	\$383,200		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$33,106	\$33,106	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$1,200	\$1,200	\$0		Ninguna
		10	\$929,306	\$428,606	\$500,700	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 143674/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 143674/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123416

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 15167300003520

Fecha Siniestro: 14/08/2021

Victima: SOACHE OLARTE PEDRO ELIAS

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 104487/2021*5

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 104487/2021*5

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123025

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14703400010640

Fecha Siniestro: 28/06/2021

Victima: PUENTES RAMIREZ SANDRA MILENA

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
29110	Estimulacion electrica transcutanea	4	\$53,200	\$0	\$53,200		Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
29112	Terapia fisica, sesion	8	\$186,400	\$186,400	\$0		Ninguna
		12	\$239,600	\$186,400	\$53,200	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 112532/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 112532/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC122942

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 10751100054960

Fecha Siniestro: 09/07/2021

Victima: SALAZAR COLLAZOS JOSE EUSTEIVI

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
14215	Tenorrafia flexores dedos (cada uno) grupo 20	1	\$770,100	\$770,100	\$0		Ninguna
39112	honorarios de anestesia Grupo especial 20	1	\$449,700	\$449,700	\$0		Ninguna
39125	Honorarios de ayudantia Grupo especial 20	1	\$210,200	\$210,200	\$0		Ninguna
39216	Derechos de sala de cirugia grupo 20	1	\$1,054,500	\$1,054,500	\$0		Ninguna
14103	Drenaje, curetaje, secuestrectomia, falanges (una a dos) grupo 04	1	\$65,300	\$65,300	\$0		Ninguna
39102	Honorarios de anestesia Grupo 04	1	\$46,900	\$46,900	\$0		Ninguna
14152	Reduccion cerrada fractura falanges mano grupo 05	1	\$133,100	\$133,100	\$0		Ninguna
39103	Honorarios de anestesia Grupo 05	1	\$87,000	\$87,000	\$0		Ninguna
39207	Derechos de sala de cirugia grupo 05	1	\$229,400	\$229,400	\$0		Ninguna
39305	Materiales de sutura y curacion, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestesicos	1	\$52,500	\$52,500	\$0		Ninguna
15110	Sutura herida, excepto cara grupo 05	1	\$133,100	\$133,100	\$0		Ninguna
39103	Honorarios de anestesia Grupo 05	1	\$87,000	\$87,000	\$0		Ninguna

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 112532/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 112532/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC122942

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 10751100054960

Fecha Siniestro: 09/07/2021

Victima: SALAZAR COLLAZOS JOSE EUSTEIVI

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39207	Derechos de sala de cirugía grupo 05	1	\$158,200	\$0	\$158,200		No se reconoce derecho de sala de cirugía en procedimiento adicional en misma o igual región operatoria de la intervención quirúrgica principal según lo establecido en el numeral 48 del Anexo técnico 1 del Decreto 780 de 2016
39302	Materiales de sutura y curacion Grupos 04 - 05 - 06	1	\$97,000	\$0	\$97,000		No se reconocen materiales de sala de cirugía en procedimiento adicional en misma o igual región operatoria identificada de la intervención quirúrgica principal, según lo establecido en el numeral 54 del Anexo técnico 1 del Decreto 780 de 2016.
14175	Reduccion abierta luxacion interfalngica (una a dos) grupo 10	1	\$237,900	\$0	\$237,900		Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad de la copia de la descripción operatoria de cirugía.
39108	Honorarios de Anestesia Grupo 10	1	\$136,600	\$0	\$136,600		Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad de la copia de la descripción operatoria de cirugía.
39121	Honorarios de Ayudantia Grupo 10	1	\$64,800	\$0	\$64,800		Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad de la copia de la descripción operatoria de cirugía.
39212	Derechos de sala de cirugía grupo 10	1	\$425,200	\$0	\$425,200		Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad de la copia de la descripción operatoria de cirugía.
39304	Materiales de sutura y curacion GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	1	\$357,100	\$0	\$357,100		Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad de la copia de la descripción operatoria de cirugía.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 112532/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 112532/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC122942

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 10751100054960

Fecha Siniestro: 09/07/2021

Victima: SALAZAR COLLAZOS JOSE EUSTEIVI

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
14330	Capsulorrafia articulaciones (una a dos) grupo 07	1	\$136,300	\$136,300	\$0		Ninguna
39105	honorarios de anestesia Grupo 07	1	\$80,300	\$80,300	\$0		Ninguna
39118	Honorarios de ayudantia Grupo 07	1	\$35,900	\$35,900	\$0		Ninguna
39209	Derechos de sala de cirugia grupo 07	1	\$255,600	\$255,600	\$0		Ninguna
39303	Materiales de sutura y curacion Grupos 07 - 08 - 09	1	\$225,300	\$225,300	\$0		Ninguna
15140	Colgajo de piel regional grupo 07	1	\$136,300	\$136,300	\$0		Ninguna
39105	honorarios de anestesia Grupo 07	1	\$80,300	\$80,300	\$0		Ninguna
39118	Honorarios de ayudantia Grupo 07	1	\$35,900	\$35,900	\$0		Ninguna
39209	Derechos de sala de cirugia grupo 07	1	\$255,600	\$255,600	\$0		Ninguna
39303	Materiales de sutura y curacion Grupos 07 - 08 - 09	1	\$225,300	\$225,300	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$64,819	\$64,819	\$0		Ninguna
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	1	\$51,200	\$51,200	\$0		Ninguna
21602	"RAYOS X Portatiles con fluoroscopia y/o intensificador de imagen (practicado en quirofanos); al valor del estudio, agregar:"	1	\$153,800	\$153,800	\$0		Ninguna
39137	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1	\$44,800	\$0	\$44,800		En una factura se registra una interconsulta que originó la práctica de una intervención o procedimiento que realizó el mismo prestador.
39139	Consulta preanestesia	1	\$44,800	\$44,800	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 112532/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 112532/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC122942

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 10751100054960

Fecha Siniestro: 09/07/2021

Victima: SALAZAR COLLAZOS JOSE EUSTEIVI

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70074	Insumos	1	\$230,530	\$230,530	\$0		Ninguna
		36	\$6,873,849	\$5,352,249	\$1,521,600	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 192725/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 192725/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123822

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14517400021820

Fecha Siniestro: 07/11/2021

Victima: MEDINA CHARRY HERMOGENES

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
38925	Estancia Sala de observacion	1	\$85,700	\$85,700	\$0		Ninguna
19290	Creatinina, en suero, orina y otros	1	\$14,500	\$0	\$14,500		Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19304	Cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucoagrama	1	\$25,100	\$0	\$25,100		Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19827	Protrombina, tiempo PT	1	\$36,600	\$0	\$36,600		Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	\$35,700	\$0	\$35,700		Los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 192725/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 192725/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123822

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14517400021820

Fecha Siniestro: 07/11/2021

Victima: MEDINA CHARRY HERMOGENES

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70005	Ambulancia	1	\$70,000	\$0	\$70,000		Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian las actividades del conjunto integral de atención según lo establecido en el Anexo técnico 1 del Decreto 780 de 2016.
70036	Oxigeno	1	\$109,800	\$109,800	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$22,300	\$22,300	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$23,957	\$23,957	\$0		Ninguna
		10	\$483,357	\$301,457	\$181,900	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 110718/2019*4

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 110718/2019*4

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC113657

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 40042133

Fecha Siniestro: 09/06/2019

Victima: HERRERA RODRIGUEZ ALBA LUCIA

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	2	\$104,800	\$103,300	\$1,500		IPS ACEPTA OBJECION POR CONTRATO DE TRANSACCIÓN
		2	\$104,800	\$103,300	\$1,500	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 144479/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 144479/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123311

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14794400084730

Fecha Siniestro: 28/08/2021

Victima: ROJAS SANCHEZ DEYVY JHOAN

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70074	Insumos	1	\$500	\$500	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$19,100	\$19,100	\$0		Ninguna
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$66,300	\$66,300	\$0		Ninguna
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$52,400	\$52,400	\$0		Ninguna
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$0	\$21,500		Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
		6	\$219,500	\$198,000	\$21,500	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 165683/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 165683/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC123358

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14828100001460

Fecha Siniestro: 24/09/2021

Victima: OSPINA PEREZ JAIME LUIS

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70074	Insumos	1	\$1,200	\$1,200	\$0		Ninguna
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	2	\$102,400	\$51,200	\$51,200		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$66,300	\$66,300	\$0		Ninguna
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$27,306	\$27,306	\$0		Ninguna
		7	\$278,406	\$227,206	\$51,200	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 149803/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 149803/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121662

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14623500038900

Fecha Siniestro: 10/09/2021

Victima: SILVA HERRERA MARITZA

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
38122	Estancia Habitación bipersonal nivel 2	6	\$1,526,400	\$1,526,400	\$0		Ninguna
13580	Osteosintesis en tibia o perone grupo 12	1	\$594,500	\$594,500	\$0		Ninguna
39110	Honorarios de anestesia Grupo 12	1	\$346,500	\$346,500	\$0		Ninguna
39123	Honorarios de ayudantía Grupo 12	1	\$162,300	\$162,300	\$0		Ninguna
39214	Derechos de sala de cirugía grupo 12	1	\$953,000	\$953,000	\$0		Ninguna
39304	Materiales de sutura y curación GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	1	\$476,100	\$476,100	\$0		Ninguna
13540	Injerto oseo en tibia o perone grupo 11	1	\$266,800	\$266,800	\$0		Ninguna
39109	Honorarios de anestesia Grupo 11	1	\$152,600	\$152,600	\$0		Ninguna
39122	Honorarios de ayudantía grupo 11	1	\$73,100	\$73,100	\$0		Ninguna
39005	Servicios profesionales del cirujano o ginecoobstetra grupo 07	1	\$204,400	\$0	\$204,400		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
39105	honorarios de anestesia Grupo 07	1	\$120,400	\$0	\$120,400		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
39118	Honorarios de ayudantía Grupo 07	1	\$53,800	\$0	\$53,800		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
39209	Derechos de sala de cirugía grupo 07	1	\$255,600	\$0	\$255,600		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 149803/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 149803/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121662

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14623500038900

Fecha Siniestro: 10/09/2021

Victima: SILVA HERRERA MARITZA

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39303	Materiales de sutura y curacion Grupos 07 - 08 - 09	1	\$225,300	\$0	\$225,300		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
39008	Servicios profesionales del cirujano o ginecoobstreta grupo 10	1	\$237,900	\$237,900	\$0		Ninguna
39108	Honorarios de Anestesia Grupo 10	1	\$136,600	\$136,600	\$0		Ninguna
39121	Honorarios de Ayudantia Grupo 10	1	\$64,800	\$64,800	\$0		Ninguna
39212	Derechos de sala de cirugia grupo 10	1	\$425,200	\$425,200	\$0		Ninguna
39304	Materiales de sutura y curacion GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	1	\$357,100	\$357,100	\$0		Ninguna
21602	"RAYOS X Portatiles con fluoroscopia y/o intensificador de imagen (practicado en quirofanos); al valor del estudio, agregar:"	8	\$1,230,400	\$1,230,400	\$0		Ninguna
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$66,300	\$66,300	\$0		Ninguna
19290	Creatinina, en suero, orina y otros	1	\$14,500	\$0	\$14,500		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19304	Cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucoagrama	1	\$25,100	\$0	\$25,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 149803/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 149803/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121662

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14623500038900

Fecha Siniestro: 10/09/2021

Victima: SILVA HERRERA MARITZA

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	1	\$15,100	\$4,500	\$10,600		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias entre el valor reclamado por el beneficiario y el valor establecido en el Decreto 780 de 2016.
19749	Nitrogeno ureico	1	\$12,100	\$0	\$12,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19827	Protrombina, tiempo PT	1	\$36,600	\$0	\$36,600		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	\$35,700	\$0	\$35,700		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
39130	Cuidado diario intrahospitalario, por el especialista tratante, del paciente no quirurgico u obstetrico	3	\$182,700	\$0	\$182,700		Se cobran consultas y/o controles médicos que se encuentran incluidas en los honorarios médicos del procedimiento del parto, según lo pactado entre las partes.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 149803/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 149803/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121662

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14623500038900

Fecha Siniestro: 10/09/2021

Victima: SILVA HERRERA MARITZA

Comprobante de Egreso

'10S0700860'

Número de Transferencia

'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39137	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1	\$44,800	\$0	\$44,800		El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con las cantidades que fueron facturadas.
39139	Consulta preanestesia	1	\$44,800	\$0	\$44,800		Se cobran consultas o visitas médicas que se encuentran incluidas en los honorarios médicos postquirúrgicos.
70001	Material de osteosintesis	1	\$2,776,000	\$2,776,000	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$493,601	\$493,601	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$60,100	\$60,100	\$0		Ninguna
		47	\$11,670,201	\$10,403,801	\$1,266,400	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 149803/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 149803/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121661

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14623500038900

Fecha Siniestro: 10/09/2021

Victima: SILVA HERRERA MARITZA

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39305	Materiales de sutura y curacion, medicamentos y soluciones, oxigeno, agentes y gases anestésicos	1	\$70,000	\$70,000	\$0		Ninguna
38124	Estancia Habitacion de cuatro o mas camas nivel 2	1	\$177,800	\$177,800	\$0		Ninguna
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	1	\$51,200	\$51,200	\$0		Ninguna
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	3	\$198,900	\$198,900	\$0		Ninguna
21201	RAYOS X Torax (PA o P A y lateral), reja costal	1	\$72,700	\$72,700	\$0		Ninguna
21706	RAYOS X Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales)	1	\$556,300	\$0	\$556,300		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
21716	RAYOS X Extremidades y articulaciones	1	\$432,500	\$432,500	\$0		Ninguna
19290	Creatinina, en suero, orina y otros	1	\$14,500	\$0	\$14,500		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 149803/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 149803/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121661

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14623500038900

Fecha Siniestro: 10/09/2021

Victima: SILVA HERRERA MARITZA

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19304	Cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucoagrama	1	\$25,100	\$0	\$25,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	1	\$15,100	\$0	\$15,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19749	Nitrogeno ureico	1	\$12,100	\$0	\$12,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
19827	Protrombina, tiempo PT	1	\$36,600	\$0	\$36,600		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 149803/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 149803/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121661

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14623500038900

Fecha Siniestro: 10/09/2021

Victima: SILVA HERRERA MARITZA

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	\$35,700	\$0	\$35,700		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
25102	Electrocardiograma	1	\$49,700	\$49,700	\$0		Ninguna
37206	Inmovilizacion miembro superior o inferior total o parcial	1	\$56,900	\$56,900	\$0		Ninguna
39130	Cuidado diario intrahospitalario, por el especialista tratante, del paciente no quirurgico u obstetrico	1	\$60,900	\$60,900	\$0		Ninguna
39132	Valoracion inicial intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente ingresado para estudio y/o tratamiento no quirurgico u obstetrico	1	\$44,800	\$44,800	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
39221	Derechos de sala de yesos	1	\$70,300	\$70,300	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$48,299	\$48,299	\$0		Ninguna
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$17,400	\$17,400	\$0		Ninguna
		24	\$2,127,999	\$1,432,599	\$695,400	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 149803/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 149803/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC121661

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14623500038900

Fecha Siniestro: 10/09/2021

Victima: SILVA HERRERA MARITZA

Comprobante de Egreso	'10S0700860'
Número de Transferencia	'TR0543261'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

nro egreso	nro doc pago	valor total	nro poliza	Column1	nro factura	fecha EGRESO
700860	TR543261	\$ 720.831	34498636	149608/2017*3	163082	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 689.387	35137845	145718/2017*4	163015	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 1.477.100	34137553	48539/2017*3	162710	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 1.248.629	34261439	102577/2017*3	162605	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 1.158.232	34471703	141731/2017*3	159044	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 1.120.300	33870224	111983/2017*5	162489	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 839.308	36144352	179994/2017*2	162417	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 815.600	35773541	190749/2017*7	158774	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 590.600	36590059	141602/2017*2	157782	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 567.300	34994408	129212/2017*5	159329	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 543.700	36317297	21551/2018*2	162304	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 482.200	35650450	118993/2017*4	155801	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 478.700	34723773	132639/2017*8	158450	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 463.500	36929096	140202/2017*2	156149	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 451.700	36008362	86491/2018*1	162192	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 450.700	32647296	128094/2016*9	160764	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 426.900	33280699	22944/2018*2	162641	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 422.200	33327182	17144/2017*3	159531	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 411.600	34861210	50095/2017*2	157366	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 411.600	35354084	129185/2017*2	156394	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 411.600	34168341	86980/2018*1	156043	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 411.600	34471586	150316/2017*2	156013	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 291.900	33525257	45630/2017*3	162733	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 262.600	35137900	5412/2018*2	162193	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 261.400	35076650	146195/2017*2	160091	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 239.700	33170233	102488/2017*4	160778	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 233.500	35416305	121892/2017*5	158243	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 196.000	33540351	64066/2018*1	161885	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 193.700	34566552	129163/2017*3	156516	17/12/2021
700860	TR543261	\$ 192.000	34253407	166180/2017*2	162739	17/12/2021

700860	TR543261	\$	160.100	34385740	85056/2018*1	161752	17/12/2021
700860	TR543261	\$	144.300	36250097	146725/2017*2	159542	17/12/2021
700860	TR543261	\$	133.400	34835070	119008/2017*3	155833	17/12/2021
700860	TR543261	\$	128.400	36144343	157515/2017*7	162418	17/12/2021
700860	TR543261	\$	117.300	34944253	70886/2018*1	159232	17/12/2021
700860	TR543261	\$	115.600	35870439	132717/2017*4	158776	17/12/2021
700860	TR543261	\$	112.100	34471703	141731/2017*2	159271	17/12/2021
700860	TR543261	\$	103.300	34261666	87027/2018*1	155089	17/12/2021
700860	TR543261	\$	91.000	36008668	112193/2017*2	161758	17/12/2021
700860	TR543261	\$	81.200	35564666	72550/2017*5	162725	17/12/2021
700860	TR543261	\$	79.200	34693687	140800/2017*3	162735	17/12/2021
700860	TR543261	\$	73.000	34137553	48549/2017*3	161587	17/12/2021
700860	TR543261	\$	69.600	34033260	87556/2018*1	158398	17/12/2021
700860	TR543261	\$	69.600	36947059	188000/2017*3	157404	17/12/2021
700860	TR543261	\$	69.600	36864213	129151/2017*2	156338	17/12/2021
700860	TR543261	\$	68.100	35470945	149568/2017*2	158257	17/12/2021
700860	TR543261	\$	63.700	35650454	69446/2018*2	156441	17/12/2021
700860	TR543261	\$	60.700	34261439	102577/2017*2	155087	17/12/2021
700860	TR543261	\$	59.000	35345790	85515/2018*1	156436	17/12/2021
700860	TR543261	\$	48.400	36612229	117975/2017*2	159604	17/12/2021
700860	TR543261	\$	48.400	35786756	146194/2017*2	155873	17/12/2021
700860	TR543261	\$	46.200	36457178	134/2018*3	162018	17/12/2021
700860	TR543261	\$	45.700	36548804	85493/2018*1	156471	17/12/2021
700860	TR543261	\$	36.400	35137732	22981/2018*2	162726	17/12/2021
700860	TR543261	\$	25.600	34994408	129212/2017*4	162734	17/12/2021
700860	TR543261	\$	17.500	34975873	86715/2018*1	158173	17/12/2021
700860	TR543261	\$	17.500	34835205	85574/2018*1	158094	17/12/2021
700860	TR543261	\$	6.799.850	35155692	14168/2017*5	GSO202113215 6675	17/12/2021
700860	TR543261	\$	19.293.979	35416305	121892/2017*9	GSO202113215 8243	17/12/2021
700860	TR543261	\$	103.300	40042133	110718/2019*4	FEC113657	17/12/2021

\$ 44.746.116



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Cooperativa Cofijuridicos	Nit. N° 900.292.867-5
Demandado	Roció Barrios	C.C. N° 36.089.550
Radicación	41-001-41-89-007-2019-00381-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la **Dr. LIZETH CAROLINA SILVA MACHADO** identificada con C.C. N° 37.575.841 y T.P. N° 159.112 del C.S.J., a fin de que represente los derechos de la parte demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICOS**, en los términos contenidos en el poder a ella conferido.

SEGUNDO: ACEPTAR el contrato de transacción celebrada por la apoderada de la parte actora y la demandada **ROCIO BARRIOS** allegada el 09/03/2022.

TERCERO: DECRETAR la terminación del proceso **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICOS** identificada con Nit N° 900.292.867-5 en contra de **ROCIO BARRIOS** identificada con C.C. N° 36.089.550, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

CUARTO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

QUINTO: ORDENAR el pago de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICOS** identificada con Nit N° 900.292.867-5 de las siguientes cantidades:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
439050000971396	27/08/2019	\$ 218.614,00
439050000975140	26/09/2019	\$ 218.614,00
439050000979109	28/10/2019	\$ 218.614,00
439050000982522	26/11/2019	\$ 467.048,00
439050000988185	26/12/2019	\$ 218.614,00
439050000991428	28/01/2020	\$ 242.250,00
439050000994964	26/02/2020	\$ 242.250,00
439050000997996	26/03/2020	\$ 242.250,00
439050001001212	28/04/2020	\$ 242.250,00

¹ Cfr. Correo electrónico Mie 09/03/2022 16:53.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

439050001003787	27/05/2020	\$ 242.250,00
439050001006111	25/06/2020	\$ 505.590,00
439050001009567	29/07/2020	\$ 242.250,00
439050001011996	26/08/2020	\$ 242.250,00
439050001015138	28/09/2020	\$ 242.250,00
439050001017596	27/10/2020	\$ 242.250,00
439050001020303	26/11/2020	\$ 505.590,00
439050001024317	28/12/2020	\$ 242.250,00
439050001025888	26/01/2021	\$ 250.747,00
439050001028993	25/02/2021	\$ 250.747,00
439050001031676	26/03/2021	\$ 250.747,00
439050001034442	27/04/2021	\$ 250.747,00
439050001037800	26/05/2021	\$ 250.747,00
439050001041282	28/06/2021	\$ 523.304,00
439050001044576	27/07/2021	\$ 250.747,00
439050001047865	26/08/2021	\$ 250.747,00
439050001051543	28/09/2021	\$ 250.747,00
439050001054302	26/10/2021	\$ 250.747,00
439050001057603	26/11/2021	\$ 523.304,00
439050001061251	27/12/2021	\$ 261.637,00
TOTAL		\$ 8.340.152,00

SEXTO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial N° **439050001063339** constituido el 26/01/2022 por la suma de **\$ 288.000,00** en las siguientes cantidades:

- La suma de **\$159.848,00** para ser pagados al demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICOS** identificada con Nit N° 900.292.867-5.
- La suma de **\$128.152,00** para ser devueltos a la demandada **ROCIO BARRIOS** identificada con C.C. N° 36.089.550.

SEPTIMO: ORDENAR la devolución de los títulos de depósitos judiciales que lleguen con posterioridad, a favor de la demandada **ROCIO BARRIOS** identificada con C.C. N° 36.089.550, persona respecto de la cual se decretó la medida cautelar.

OCTAVO: ORDENAR el Desglose del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado, con la advertencia que la obligación que en él se incorpora se encuentra cancelada. Art. 116 C.G.P.

NOVENO: Sin lugar a condena en costas.

DECIMO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Hipotecario Efectividad Garantía Real Mínima Cuantía	
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro	Nit. N° 899.992.844
Demandado	Blanca Cecilia Robayo Castiblanco	C.C. N° 52.348.453
Radicación	41-001-41-89-007-2019-00470-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitud allegada a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora que dieron origen a la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario Efectividad Garantía Real de Mínima Cuantía promovido por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** identificado con Nit N° 899.992.844 en contra de **BLANCA CECILIA ROBAYO CASTIBLANCO** identificada con C.C. N° 52.348.453, por Pago Total de las cuotas en mora que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el Desglose del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandante, con la advertencia que la obligación que en él se incorpora no se encuentra cancelada. Art. 116 C.G.P.

CUARTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Mar 22/03/2022 15:50.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Almacén Modulares Stefany	Nit. N° 36.169.484-9
Demandado	Jaime Humberto Toro Vallejo	C.C. N° 12.188.957
	Jose Jair Toro Vallejo	C.C. N° 12.189.602
Radicación	41-001-41-89-007-2020-00003-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitud allegada a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **ALMACEN MODULARES STEFFANY** identificada con Nit N° 36.169.484-9 en contra de **JAIME HUMBERTO TORO VALLEJO** identificado con C.C. N° 12.188.957 y **JOSE JAIR TORO VALLEJO** identificado con C.C. N° 12.189.602, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el pago de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante **ALMACEN MODULARES STEFFANY** identificada con Nit N° 36.169.484-9, a través de su apoderada **JIMENA CANDELO PERDOMO** identificada con C.C. N° 36.307.454 en atención al poder a ella conferido, las siguientes cantidades:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
439050001021557	02/12/2020	\$214.794,50
439050001030751	10/03/2021	\$1.156.942,00
439050001039329	03/06/2021	\$1.156.942,00
439050001048846	02/09/2021	\$1.092.223,00
439050001058903	02/12/2021	\$1.092.094,00
439050001061921	30/12/2021	\$962.656,00
439050001065205	09/02/2022	\$270.452,50
TOTAL		\$5.946.104,00

CUARTO: ORDENAR la devolución de los títulos de depósitos judiciales que lleguen con posterioridad, a favor de la demandado **JAIME HUMBERTO TORO VALLEJO** identificado con C.C. N° 12.188.957, persona respecto de la cual se decretó la medida cautelar.

¹ Cfr. Correo electrónico Mar 08/03/2022 14:59.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

QUINTO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

SEXTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el titulo valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

SEPTIMO: Sin lugar a condena en costas.

OCTAVO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

² Art. 116 C.G.P.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Electric Lámparas S.A.S.	Nit. N° 901.148.748-5
Demandado	Distribuciones Eléctricas y Servicios RG SAS	Nit. N° 900.372.737-1
Radicación	41-001-41-89-007-2020-00353-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitud allegada a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **ELECTRIC LAMPARAS S.A.S.**, identificada con Nit N° 901.148.748-5 en contra de **DISTRIBUCIONES ELECTRICAS Y SERVICIOS RG SAS** identificado con Nit. N° 900.372.737-1 por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

CUARTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el titulo valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

QUINTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SEPTIMO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Vie 18/03/2022 19:13.

² Art. 116 C.G.P.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Leónidas Espinosa Penagos	C.C. N° 16.650.302
Demandado	Luz Estela Arias Gómez	C.C. N° 42.082.838
Radicación	41-001-41-89-007-2020-00573-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **LEONIDAS ESPINOSA PENAGOS** identificado con C.C. N° 16.650.302 en contra de **LUZ ESTELA ARIAS GOMEZ** identificada con C.C. N° 42.082.838 por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

CUARTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

QUINTO: ORDENAR el pago del título por la suma de **\$200.000,00 M/Cte.**, constituido el 23/03/2022 al curador ad litem Dr. **HELGUIN GIOVANNY NIETO ROCHA** identificado con C.C. N° 7.724.259.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SEPTIMO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Vie 18/03/2022 19:13.

² Art. 116 C.G.P.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Cootracafe.	Nit. N° 800.062.596-5
Demandado	Andrés Felipe Ruiz Aguirre	C.C. N° 7.708.883
Radicación	41-001-41-89-007-2020-00778-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovida por **COOPERATIVA TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO DEL HUILA LTDA COOTRACAFE** identificada con Nit N° 800.062.596-5 en contra de **ANDRES FELIPE RUIZ AGUIRRE** identificado con C.C. N° 7.708.883, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el pago de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante **COOPERATIVA TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO DEL HUILA LTDA COOTRACAFE** identificada con Nit N° 800.062.596-5 de las siguientes cantidades:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
439050001030208	04/03/2021	\$ 616.571,00
439050001033602	13/04/2021	\$ 865.429,00
439050001036612	10/05/2021	\$ 1.609.214,00
439050001039516	04/06/2021	\$ 1.609.214,00
439050001042892	06/07/2021	\$ 1.299.572,00
439050001058464	30/11/2021	\$ 117.921,00
TOTAL		\$ 6.117.921,00

CUARTO: ORDENAR la devolución de los títulos de depósitos judiciales que lleguen con posterioridad, a favor del demandado **ANDRES FELIPE RUIZ AGUIRRE** identificado con C.C. N° 7.708.883, persona respecto de la cual se decretó la medida cautelar.

QUINTO: INDICAR que en atención a la circular PCSJC20-17, se suspendieron los formatos físicos DJ04, DJ05, DEJ06. Ahora bien, en cuanto al pago por el Banco Agrario de Colombia se realizara a la persona autorizada en el portal, sin que se exija el formato físico, título materializado, documento o validación adicional por parte del juzgado, siempre que esté plenamente identificada la persona beneficiaria

¹ Cfr. Correo electrónico Jue 24/03/2022 15:54.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

del pago en el portal web transaccional, según presentación de los documentos de identificación del beneficiario que se exigirá por el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

SEXTO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé, se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

SEPTIMO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el titulo valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

OCTAVO: Sin lugar a condena en costas.

NOVENO: Atendiendo a que la anterior demanda se presentó de manera digital procédase a realizar su **ARCHIVO** conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G., una vez en firme esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase,

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Asocobro Quintero Gómez Cía. S en C.	Nit. N° 813.002.895-3
Demandado	Abraham Gutiérrez Serrato	C.C. N° 1.082.803.079
	Lida Vidal Zúñiga	C.C. N° 26.433.923
Radicación	41-001-41-89-007-2021-00083-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitud allegada a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovida por **ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C** identificada con Nit N° 813.002.895-3 en contra de **ABRAHAM GUTIERREZ SERRATO** identificado con C.C. N° 1.082.803.079 y **LIDA VIDAL ZUÑIGA** identificada con C.C. N° 26.433.923, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el pago de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante **ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C** identificada con Nit N° 813.002.895-3 de las siguientes cantidades:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
439050001046068	05/08/2021	\$518.715,00
439050001049502	08/09/2021	\$524.099,00
439050001052945	05/10/2021	\$548.680,00
439050001053809	14/10/2021	\$50.680,00
439050001055988	08/11/2021	\$548.680,00
439050001059281	06/12/2021	\$548.680,00
439050001062434	07/01/2022	\$592.404,00
439050001064973	07/02/2022	\$373.742,00
TOTAL		\$3.705.680,00

CUARTO: ORDENAR la devolución de los títulos de depósitos judiciales que lleguen con posterioridad, a favor de la demandada **LIDA VIDAL ZUÑIGA** identificada con C.C. N° 26.433.923, persona respecto de la cual se decretó la medida cautelar.

QUINTO: INDICAR que en atención a la circular PCSJC20-17, se suspendieron los formatos físicos DJ04, DJ05, DEJ06. Ahora bien, en cuanto al pago por el Banco

¹ Cfr. Correo electrónico Vie 25/02/2022 11:15.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Agrario de Colombia se realizara a la persona autorizada en el portal, sin que se exija el formato físico, título materializado, documento o validación adicional por parte del juzgado, siempre que esté plenamente identificada la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, según presentación de los documentos de identificación del beneficiario que se exigirá por el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

SEXTO: ORDENAR el Desglose del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado, con la advertencia que la obligación que en él se incorpora se encuentra cancelada. Art. 116 C.G.P.

SEPTIMO: Sin lugar a condena en costas.

OCTAVO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

ROSALBA AYA BONILLA
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Pichincha S.A.	Nit. N° 890.200.756-7
Demandado	Gustavo Aguilera Polania	C.C. N° 4.895.8883
Radicación	41-001-41-89-007-2021-00355-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **BANCO PICHINCHA S.A.**, identificada con Nit N° 890.200.756-7 en contra de **GUSTAVO AGUILERA POLANIA** identificado con C.C. N° 4.895.883, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

CUARTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

QUINTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SEPTIMO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Mar 15/03/2022 15:36.

² Art. 116 C.G.P.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Surcolombiana de Cobranzas Ltda	Nit. N° 900.318.689-5
Demandado	Wendy Castrillón Avendaño	C.C. N° 1.035.871.698
Radicación	41-001-41-89-007-2021-00733-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA** identificada con Nit N° 900.318.689-5 en contra de **WENDY CASTRILLON AVENDAÑO** identificada con C.C. N° 1.035.871.698, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

CUARTO: ORDENAR el pago de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante **SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA** identificada con Nit N° 900.318.689-5 de las siguientes cantidades:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
439050001053926	19/10/2021	\$303.656,00
439050001055872	08/11/2021	\$296.734,00
439050001059386	07/12/2021	\$296.734,00
TOTAL		\$897.124,00

QUINTO: ORDENAR la devolución de los títulos de depósitos judiciales que lleguen con posterioridad, a favor de la demandada **WENDY CASTRILLON AVENDAÑO** identificada con C.C. N° 1.035.871.698, persona respecto de la cual se decretó la medida cautelar.

SEXTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

¹ Cfr. Correo electrónico Lun 07/03/2022 8:38 y Mie 16/03/2022 9:35.

² Art. 116 C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

SEPTIMO: Sin lugar a condena en costas.

OCTAVO: **ARCHIVAR** el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.	Nit. N° 891.180.001-1
Demandado	Tv Sur Ltda	Nit. N° 813.007.907-9
Radicación	41-001-41-89-007-2021-00841-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit N° 891.180.001-1 en contra de **TV SUR LTDA** identificada con Nit. N° 813.007.907-9, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

CUARTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

QUINTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SEPTIMO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Mie 16/03/2022 10:36.

² Art. 116 C.G.P.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Cooperativa Coofisam	Nit. N° 891.100.079-3
Demandado	Diego Fernando Galeano Rivera	C.C. N° 1.075.285.511
	Suleyda Villamizar Gelvez	C.C. N° 1.090.443.504
Radicación	41-001-41-89-007-2021-01029-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitud allegada a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL-COOFISAM** identificada con Nit N° 36.169.484-9 en contra de **DIEGO FERNANDO GALEANO RIVERA** identificado con C.C. N° 1.075.285.511 y **DIANA SULEYDA VILLAMIZAR GELVEZ** identificada con C.C. N° 1.090.443.504, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

CUARTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el titulo valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Mar 08/03/2022 16:04.

² Art. 116 C.G.P.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Cooperativa Utrahuilca	Nit. N° 891.100.673-9
Demandado	John Fredy Sánchez Ortiz	C.C. N° 7.719.953
Radicación	41-001-41-89-007-2021-01083-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA** identificada con Nit N° 891.100.673-9 en contra de **JOHN FREDY SANCHEZ ORTIZ** identificado con C.C. N° 7.719.953, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

CUARTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

QUINTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SEPTIMO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Mie 16/03/2022 9:24.

² Art. 116 C.G.P.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Condominio Encenillo Reservado	Nit. N° 900.729.018-7
Demandado	John Edwar Fajardo Cortes	C.C. N° 1.075.208.280
	Mélida González Bolaños	C.C. N° 1.075.224.272
Radicación	4100140-03-010-2021-01084-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitud allegada a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **CONDOMINIO ENCENILLO RESERVADO** identificada con Nit. N° 900.729.018-7 en contra **JOHN EDWAR FAJARDO CORTES** identificado con C.C. N° 1.075.208.280 y **MELIDA GONZALEZ BOLAÑOS** identificada con C.C. N° 1.075.224.272, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

CUARTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el titulo valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

QUINTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SEPTIMO: Atendiendo a que la anterior demanda se presentó de manera digital procédase a realizar su **ARCHIVO** conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G., una vez en firme esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Lun 31/01/2022 8:52.

² Art. 116 C.G.P.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

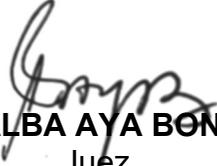
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Surcolombiana de Cobranzas Ltda	Nit. N° 900.318.689-5
Demandado	Francy Giraldo Santos	C.C. N° 1.017.190.034
Radicación	4100140-03-010-2021-01111-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud arrimada por el demandado Juan Carlos Useche¹, el Juzgado **Dispone**:

ABSTENERSE de decretar la terminación del presente proceso como quiera que este fue rechazado por auto de fecha 07/02/2022 al no haber subsanado en debida forma la demanda. Por lo que no existen títulos ni medidas pendientes por levantar.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.



¹ Cfr. Correo electrónico Vie 25/03/2022 y Lun 28/03/2022 10:48.



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Compañía Líder de Profesionales en Salud S.A.S. "Clipsalud IPS"	Nit. N° 900.304.743-4
Demandado	Emermedica S.A., Servicios de Ambulancia Prepagada- Emermedica Neiva	Nit. N° 800.126.785-7
Radicación	41-001-41-89-007-2021-01137-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitado allegado a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. CLIPSALUD IPS** identificada con Nit N° 900.304.743-4 en contra de **EMERMEDICA S.A., SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA-EMERMEDICA NEIVA** identificado con Nit. N° 800.126.785-7, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR la devolución de los títulos de depósitos judiciales que lleguen con posterioridad, a favor de la demandado **EMERMEDICA S.A., SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA-EMERMEDICA NEIVA** identificado con Nit. N° 800.126.785-7, persona respecto de la cual se decretó la medida cautelar.

CUARTO: INDICAR que en atención a la circular PCSJC20-17, se suspendieron los formatos físicos DJ04, DJ05, DEJ06. Ahora bien, en cuanto al pago por el Banco Agrario de Colombia se realizara a la persona autorizada en el portal, sin que se exija el formato físico, título materializado, documento o validación adicional por parte del juzgado, siempre que esté plenamente identificada la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, según presentación de los documentos de identificación del beneficiario que se exigirá por el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

QUINTO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

SEXTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

¹ Cfr. Correo electrónico Jue 10/03/2022 9:46.

² Art. 116 C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

SEPTIMO: Sin lugar a condena en costas.

OCTAVO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias y desanotaciones del caso conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva - Huila
(Acuerdo PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019)

A.M.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía	
Demandante	Surcolombiana de Cobranzas Ltda	Nit. N° 900.318.689-5
Demandado	Yolanda Sánchez Rojas	C.C. N° 1.098.606.910
Radicación	41-001-41-89-007-2022-00068-00	

Neiva (Huila), Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo solicitud allegada a través del correo electrónico institucional por la parte actora¹, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al ser procedente decretara la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las respectivas medidas cautelares al no existir embargo de remanente.

Así las cosas, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva **Dispone:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA** identificado con Nit. N° 900.318.689-5 en contra de **YOLANDA SANCHEZ ROJAS** identificada con C.C. N° 1.098.606.910, por Pago Total de la obligación que aquí se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Como quiera que la presente demanda se instauro de manera digital y no habiendo lugar al Desglosé², se procede a **ORDENAR** a la parte actora la entrega del título valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo a costa y a favor del demandado.

CUARTO: DEJAR constancia de que la obligación que se incorpora en el titulo valor y demás documentación que sirvió como base de recaudo ejecutivo, se encuentra cancelada.

QUINTO: INDICAR que, consultada la plataforma transaccional del Banco Agrario de Colombia, dentro del presente proceso no existe títulos de depósito judicial pendientes de pagar.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SEPTIMO: Atendiendo a que la anterior demanda se presentó de manera digital procédase a realizar su **ARCHIVO** conforme a lo señalado en el artículo 122 del C.G., una vez en firme esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase,


ROSALBA AYA BONILLA
Juez.

¹ Cfr. Correo electrónico Vie 25/03/2022 17:33.

² Art. 116 C.G.P.